



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las dieciséis horas del día dieciséis de julio de dos mil doce, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejal
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Don José Luis Ruiz Espejo, Concejal
Doña Déborah León Artacho, Concejala
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejal
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejal
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala
Don Juan Antonio López Moreno, Concejal

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil doce, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

2. TOMA DE POSESIÓN DE ACTA DE CONCEJAL DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DON FRANCISCO DE PAULA MATAS GARCÍA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que al haber dimitido de su cargo de Concejala de este Ayuntamiento doña María Dolores Quintana Campos, de lo cual el Pleno tomó conocimiento en la sesión ordinaria de 18 de junio de 2012, se había solicitado a la Junta Electoral Central la designación del siguiente candidato de lista por la Coalición Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía para cubrir el puesto que dejaba vacante y que tras la renuncia de las personas que le antecedían en dicha lista electoral, tal y como se acreditó en su momento ante la Secretaría de la Corporación y de lo que se dio oportuno conocimiento a la Junta Electoral Central, correspondía la misma a don Francisco de Paula Matas García, por lo que habiéndose recibido la oportuna Credencial expedida por la citada Junta Electoral Central procedía dar posesión al señor Matas García de su puesto de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, al que rogaba que si se encontraba presente en el Salón de Plenos acudiera ante la mesa presidencial.

Tras prometer su cargo, habiendo acreditado su personalidad, vista la Credencial de la Junta Electoral Central y habiendo presentado la oportuna declaración de bienes e incompatibilidades, toma posesión de su cargo el nuevo Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera don Francisco de Paula Matas García, con Documento Nacional de Identidad 74.910.639-F, por la Coalición Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, quien queda integrado en el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Seguidamente, es felicitado por el señor Alcalde-Presidente y demás miembros de la Corporación, que le dan la bienvenida, pasando a ocupar el escaño que le corresponde y a participar desde ese momento en las deliberaciones y votaciones de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, quedando la sesión integrada por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente la integran.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

4. SOLICITUD DE DEDICACIÓN PARCIAL DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por el Grupo Municipal de Izquierda Unida se había presentado un escrito mediante el que solicitaba al Pleno que tras la toma de posesión del Acta de Concejal de don Francisco de Paula Matas García, integrado en dicho Grupo Municipal, le fuese concedida al mismo la dedicación parcial, con efectos de dicha toma de posesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Prosigue indicando que para ello invocaban en dicha solicitud la aplicación de la misma proporción que la señalada para los miembros del Equipo de Gobierno con dedicación parcial, esto es, para quienes no son Tenientes de Alcalde, que es del 76,92%, con respecto a los que tienen la dedicación exclusiva total, y solicitaban por tanto la aplicación del mismo porcentaje a la cantidad asignada a los Concejales de los Grupos de la oposición que no ejerzan la Portavocía, resultando de aplicar dicho porcentaje a la cantidad bruta de 1.600,00 € que es la propia de una dedicación exclusiva sin Portavocía y sin ser Teniente de Alcalde, la cantidad mensual bruta de 1.230,72 €, proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Conceder la dedicación parcial al Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco de Paula Matas García, consistente en aplicar a la retribución que perciben los miembros corporativos con dedicación exclusiva y que no son ni Tenientes de Alcalde ni ejercen la Portavocía de un Grupo político, la cual asciende a 1.600,00 € brutos mensuales, el porcentaje del 76,92%, resultando la cantidad bruta mensual de 1.230,72 €, con el número de pagas que corresponda a los miembros corporativos y sin que corresponda al Excmo. Ayuntamiento de Antequera el alta en la Seguridad Social del Concejales don Francisco de Paula Matas García.
- 2º. Disponer que por la Sección de Personal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna.
- 3º. Disponer asimismo la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL POR PARTE DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por el Grupo Municipal de Izquierda Unida se había presentado un escrito mediante el que solicitaba al Pleno que tras la toma de posesión del Acta de Concejales de don Francisco de Paula Matas García, integrado en dicho Grupo Municipal, le fuese concedido el reconocimiento de compatibilidad entre su dedicación parcial en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y el ejercicio de la actividad profesional privada de abogacía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto lo dispuesto en la vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Conceder autorización al Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco de Paula Matas García para que pueda compatibilizar su labor en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera con dedicación parcial y el ejercicio de la actividad profesional privada de abogacía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 2º. Disponer la notificación del presente acuerdo al interesado.

6. DESIGNACIÓN DE PORTAVOCOS TITULARES Y SUPLENTE, DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE PLENO Y DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN DIVERSOS ÓRGANOS MUNICIPALES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por parte del Grupo de Izquierda Unida, tras la renuncia al Acta de Concejal de su anterior Portavoz, se había presentado un escrito comunicando la designación de nuevo Portavoz del Grupo y de sus suplentes, así como el nombre de los representantes del mismo en las Comisiones Informativas del Pleno y en diversos órganos municipales, por lo que a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la designación de Portavoces titulares y suplentes, de miembros de las Comisiones Informativas de Pleno y de representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida en diversos órganos municipales, cuyo detalle se inserta seguidamente.
- 2º. Disponer la publicación de la relación de dichas designaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Portavoces titulares y suplentes:

Portavoz titular: don Antonio Pedro García Peláez.

Portavoz primer suplente: don Francisco de Paula Matas García.

Portavoz segundo suplente: doña Salvadora Morón Ríos

Representantes en las Comisiones Informativas del Pleno:

- Comisión Informativa de Turismo, Cultura, Educación, Festejos, Juventud, Deportes y Comunicación:

Titular: don Antonio Pedro García Peláez

Suplente: doña Salvadora Morón Ríos

- Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Mantenimiento, Patrimonio Histórico, Parques y Jardines y Desarrollo Rural e Industrial:

Titular: don Antonio Pedro García Peláez

Suplente: doña Salvadora Morón Ríos

- Comisión Informativa de Asuntos Comunitarios, Seguridad Ciudadana, Agricultura, Vivienda, Medio Ambiente, Mercado y Participación Ciudadana:

Titular: doña Salvadora Morón Ríos

Suplente: don Francisco de Paula Matas García.

- Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior, Especial de Cuentas y de asuntos que no tengan encaje en las restantes Comisiones:

Titular: don Francisco de Paula Matas García

Suplente: don Antonio Pedro García Peláez

Designación de miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida en los siguientes órganos municipales:

- Junta Rectora del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal":
Don Francisco de Paula Matas García

- Junta Rectora del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura":
Don Antonio Pedro García Peláez

- Junta Rectora del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo":
Doña Salvadora Morón Ríos

- Mesa de Contratación:

Titulares:

Don Antonio Pedro García Peláez

Don Francisco de Paula Matas García

Suplente:

Doña Salvadora Morón Ríos

- Comisión de Empleo:

Titular:

Don Francisco de Paula Matas García



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Suplente:

Doña Salvadora Morón Ríos

- Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales:
Don Francisco de Paula Matas García
- Permanente del Consejo Municipal de Servicios Sociales:
Don Francisco de Paula Matas García
- Comisión de Tráfico:
Titular:
Don Antonio Pedro García Peláez
Suplente:
Don Francisco de Paula Matas García
- Consejo General de la Ciudad:
Titular:
Don Francisco de Paula Matas García
Suplente:
Don Antonio Pedro García Peláez
- Consejo Económico y Social:
Titular:
Don Antonio Pedro García Peláez
Suplente:
Don Francisco de Paula Matas García
- Cabildo del Museo de la Ciudad:
Titular:
Don Antonio Pedro García Peláez
Suplente:
Don Francisco de Paula Matas García
- Cabildo del Archivo Histórico de la Ciudad:
Titular:
Don Antonio Pedro García Peláez
Suplente:
Don Francisco de Paula Matas García
- Consejo Local de Medio Ambiente:
Titular:
Doña Salvadora Morón Ríos
Suplente:
Don Francisco de Paula Matas García
- Consejo Sectorial de Comercio:
Titular:
Don Francisco de Paula Matas García



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Suplente:

Doña Salvadora Morón Ríos

- Consejo Municipal de Cooperación al Tercer Mundo:

Titular:

Don Francisco de Paula Matas García

Suplente:

Doña Salvadora Morón Ríos

7. MODIFICACIÓN NÚMERO UNO DEL PRESUPUESTO DE 2012 DEL O.A.L. "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la modificación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" que se sometía al Pleno y que es la número uno del ejercicio de 2012, tenía por finalidad destinar el importe de nuevos ingresos por la Feria de Primavera, Real Feria de Agosto, Escuelas Municipales de Cultura y Cabalgata de Reyes para nuevos gastos en la Feria de Primavera y aportaciones a entidades sin ánimo de lucro, así como dar de baja a ingresos previstos de aportaciones de entidades privadas, en concreto de Unicaja, y que al parecer no se van a recibir, cumpliendo así con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, donde dice que si el medio de financiación de los suplementos de crédito se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, el resto de los ingresos deben venir efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista, y que además, estas facturas se financian también con el ahorro de créditos presupuestarios que se ha generado como consecuencia de la aplicación del "Plan de Pago a Proveedores", contando dicha modificación del Presupuesto con el informe favorable de la Intervención al cumplir con la normativa de Estabilidad Presupuestaria, por todo lo cual proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de acuerdo de inicio del expediente de modificación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del ejercicio de 2012 por mayores ingresos, con aplicación inmediata sin aguardar al resultado del periodo de exposición pública.

Por el señor Secretario se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número uno del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de 2012 por mayores ingresos, cuya finalidad es destinar el importe de nuevos ingresos por la Feria de Primavera, Real Feria de Agosto, Escuelas Municipales de Cultura y Cabalgata de Reyes para nuevos gastos en la Feria de Primavera y aportaciones a entidades sin ánimo de lucro, así como dar de baja a ingresos previstos de aportaciones de entidades privadas y que al parecer no se van a recibir, siendo su detalle el siguiente:

SUPLEMENTOS				
05	33831	22699	Feria de Primavera	16.715,30 €
05	33422	48000	Aportaciones a Asoc. Culturales y Recreativas	7.800,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS				24.515,30 €

MAYORES INGRESOS				
CAPITULO III				IMPORTE
05	33911	Adjudicación terrenos Feria Primavera		24.000,00 €
05	33917	Adjudicación terrenos casetas		6.711,30 €
05	33913	Adjudicación terrenos Real Feria		20.000,00 €
05	349	Escuelas Municipales Culturales		1.184,00 €
05	47001	Ingresos carrozas Reyes Magos		2.620,00 €
TOTAL CAPÍTULO III				54.515,30 €

BAJAS DE INGRESOS				
05	470	Aportaciones entidades privadas act. culturales		30.000,00 €
TOTAL BAJAS DE INGRESOS				30.000,00 €

TOTAL MAYORES INGRESOS – BAJAS INGRESOS				24.515,30 €
---	--	--	--	-------------

- 2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

8. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA EDIFICACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que los municipios, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial y siempre dentro de la esfera de sus



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

competencias, corresponde al Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Prosigue señalando que el instrumento adecuado para regular la inspección técnica de la edificación es la aprobación de una Ordenanza municipal, disposición administrativa de rango inferior a la Ley, de exclusiva y mejor aplicación en el municipio de Antequera, que complete el Real Decreto Ley 8/2011 que generaliza la inspección técnica de edificios, estableciendo su obligatoriedad y sus requisitos esenciales, siendo de aplicación obligatoria a partir del 7 de julio de 2012 afectando a todos aquellos edificios que tengan una antigüedad superior a los 50 años que se encuentran ubicados en municipios de más de 25.000 habitantes, en la forma, plazos y condiciones que regulen las Comunidades Autónomas, si bien los municipios podrán establecer sus propias actuaciones en el marco de los mínimos estatales y autonómicos, dada su peculiaridad y su diferenciación con respecto a dichas Leyes y Reglamentos de ámbito de aplicación más amplio.

A tal efecto se había procedido a redactar la Ordenanza municipal reguladora de la Inspección Técnica de la Edificación en el término municipal de Antequera, cuyo texto contaba con los informes técnicos y jurídicos favorables al ajustarse su contenido a las determinaciones legales que le son de aplicación y no infringir el ordenamiento jurídico y siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación, proponía al mismo la adopción del oportuno acuerdo a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto lo dispuesto en la normativa de aplicación, constituida por los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y por el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la Ordenanza municipal reguladora de la Inspección Técnica de la Edificación en el término municipal de Antequera, compuesta por una exposición de motivos, 4 capítulos, 13 artículos, una disposición final única y 2 anexos, ejemplar de la cual, debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, queda unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y la Ordenanza aprobada se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la Ordenanza por el Pleno.



- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.

9. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA RELATIVA A LOS EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA EDIFICACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que se había redactado la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa relativa a los expedientes de Inspección Técnica de la Edificación en el término municipal de Antequera, conteniendo el expediente todos aquellos documentos que señala el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, además de contar con los oportunos informes técnicos y jurídicos favorables, por lo que habiendo merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente proponía la aprobación inicial de dicha Ordenanza Fiscal, de conformidad con los trámites que están previstos en la Ley de Haciendas Locales y en la Ley de Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, en la Ley 58/2009, de 17 de diciembre y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, así como en la demás normativa tributaria concordante, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación provisional a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa relativa a los expedientes de Inspección Técnica de la Edificación en el término municipal de Antequera.
- 2º. Disponer que se someta el expediente tramitado y el texto de la Ordenanza, debidamente diligenciado con esta aprobación inicial por la Secretaría General de la Corporación, a información pública por plazo de treinta días previsto en la Ley de Haciendas Locales para presentación de reclamaciones.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente reclamación alguna se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- 4º. Disponer que en este caso se proceda a la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

10. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 50, REGULADORA DE LAS TASAS POR ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN Y DEL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que se había redactado la Ordenanza Fiscal número 50 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, reguladora de las tasas por acreditación de la situación jurídica de la licencia de ocupación o utilización y del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación para edificaciones en suelo no urbanizable, conteniendo el expediente todos aquellos documentos que señala el R.D.L. 2/2004, habiendo también merecido los informes favorables técnico y jurídico, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, por lo que proponía la aprobación inicial de esta Ordenanza Fiscal, de conformidad con los trámites que están previstos en la Ley de Haciendas Locales y en la Ley de Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes favorables emitidos, considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, en la Ley 58/2009, de 17 de diciembre y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, así como en la demás normativa tributaria concordante, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación provisional a la Ordenanza Fiscal número 50 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, reguladora de las tasas por acreditación de la situación jurídica de la licencia de ocupación o utilización y del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación para edificaciones en suelo no urbanizable.
- 2º. Disponer que se someta el expediente tramitado y el texto de la Ordenanza, debidamente diligenciado con esta aprobación inicial por la Secretaría General de la Corporación, a información pública por plazo de treinta días previsto en la Ley de Haciendas Locales para presentación de reclamaciones.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente reclamación alguna se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- 4º. Disponer que en este caso se proceda a la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor.



11. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SU FUNCIÓN DE JUNTA GENERAL EN LA SOCIEDAD MERCANTIL "RADIO TORCAL S.A.".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en los Estatutos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Radio Torcal S.A.", regulan en su artículo 13 como función de la Junta General la de nombrar y renovar al Consejo de Administración, y por otro lado, en el artículo 17, relativo a la composición y condición de los consejeros, señala que estará compuesto por 9 miembros, el presidente y ocho vocales, todos miembros del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y que serán designados por éste, por lo que era necesario efectuar dicha designación una vez comunicados por los Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito los nombres de sus representantes, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente,

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Nombrar como nuevos miembros del Consejo de Administración de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Radio Torcal S.A." a los siguientes miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Antequera:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, con N.I.F. 25.316.449-G, con domicilio en Antequera, Alameda de Andalucía nº 10, 2º C, de estado civil casado, nacido en Antequera el día 24 de agosto de 1963.

Doña María Belén Jiménez Martínez, con N.I.F. 25.320.603-H, con domicilio en Antequera, Alameda de Andalucía nº 32, 5º, de estado civil casada, nacida en Antequera el día 21 de marzo de 1969.

Doña Ana María Cebrián Sotomayor, con N.I.F. 74.914.648-Z, con domicilio en Antequera, urbanización "La Peseta", calle Dólar nº 9-B, de estado civil casada, nacida en Córdoba el día 6 de noviembre de 1981.

Doña María Dolores Gómez Álvarez, con N.I.F. 25.338.245-L, con domicilio en Antequera, calle Juan Cascos, nº 2, de estado civil casada, nacida en Antequera el día 27 de junio de 1976.

Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, con N.I.F. 25.336.183-G, con domicilio en Antequera, calle Santa Clara nº 22, 2º B, de estado civil casado, nacido en Antequera el día 22 de agosto de 1975.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Doña Déborah León Artacho, con N.I.F. 74.912.677-K, con domicilio en Antequera, urbanización "Albarizas", bloque 2, portal 02, A, de estado civil soltera, nacida en Antequera el día 13 de febrero de 1980.

Don Manuel Jesús Chicón Porras, con N.I.F. 25.339.427-M, con domicilio en Antequera, calle Hermanos Viera nº 9, de estado civil casado, nacido en Antequera el día 30 de diciembre de 1977.

Don Antonio Pedro García Peláez, con N.I.F. 25.296.685-C, con domicilio en Antequera, calle Los Tintes nº 10, 1º, de estado civil casado, nacido en Antequera el día 29 de junio de 1954.

Don Juan Antonio López Moreno, con N.I.F.: 25.332.563-H, con domicilio en Antequera, calle Mesones nº 24, 2º D, de estado civil casado, nacido en Antequera el día 28 de junio de 1972.

- 2º. Encontrándose presentes los nombrados, los mismos manifiestan expresamente su aceptación del cargo.
- 3º. Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente para que pueda elevar a público este acuerdo, así como para seguir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil.

12. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA JUNTA GENERAL, EN CALIDAD DE PORTAVOZ Y SUPLENTE, Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN LA SOCIEDAD MERCANTIL "TDT COMARCA DE ANTEQUERA, S.A."

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente diciendo que tras las últimas elecciones locales ha habido diferentes composiciones en los Grupos Municipales de este Ayuntamiento, por lo que era necesario efectuar el nombramiento de los nuevos representantes de esta Corporación, tanto en la Junta General como en el Consejo de Administración de la mercantil "TDT Comarca de Antequera, S.A.", lo que proponía al Ayuntamiento Pleno ante el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia designando a los siguientes miembros:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Grupo Popular:

Don Manuel Jesús Barón Ríos
Doña María Belén Jiménez Martínez
Don José Ramón Carmona Sánchez
Doña Ana María Cebrián Sotomayor
Don Juan Antonio Álvarez Cabello

Grupo Socialista:

Doña Rosario Torres Ruiz
Don José Luis Ruiz Espejo
Doña Déborah León Artacho

Grupo IU-LV-CA:

Don Antonio Pedro García Peláez

JUNTA GENERAL

Grupo Popular:

Portavoz: don Manuel Jesús Barón Ríos
Suplente: doña María Belén Jiménez Martínez

Grupo Socialista:

Portavoz, doña Rosario Torres Ruiz
Suplente, doña Déborah León Artacho

Grupo IU-LV-CA:

Don Antonio Pedro García Peláez

- 2º. Estando presentes todos los designados, manifiestan expresamente que aceptan los cargos para los que han sido nombrados.
- 3º. Disponer que se notifique el presente acuerdo a los efectos oportunos a la mercantil "TDT Comarca de Antequera, S.A.", así como a los nombrados.
- 4º. Autorizar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente para que en caso de ser preciso pueda otorgar la pertinente escritura pública, haciendo constar los nombramientos efectuados junto con los datos personales de cada uno de los designados, siendo dichos datos los siguientes:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, con N.I.F. 25.316.449-G, con domicilio en Antequera, Alameda de Andalucía nº 10, 2º C, de estado civil casado, nacido en Antequera el día 24 de agosto de 1963.

Doña María Belén Jiménez Martínez, con N.I.F. 25.320.603-H, con domicilio en Antequera, Alameda de Andalucía Nº 32, 5º, de estado civil casada, nacida en Antequera el día 21 de marzo de 1969.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Don José Ramón Carmona Sánchez, con N.I.F. 25.339.003-H, con domicilio en Antequera, calle Cantareros nº 16, 1º D, de estado civil casado, nacido en Granada el día 19 de julio de 1976.

Doña Ana María Cebrián Sotomayor, con N.I.F. 74.914.648-Z, con domicilio en Antequera, urbanización "La Peseta", calle Dólar nº 9-B, de estado civil casada, nacida en Córdoba el día 6 de noviembre de 1981.

Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, con N.I.F. 25.336.183-G, con domicilio en Antequera, calle Santa Clara nº 22, 2º B, de estado civil casado, nacido en Antequera el día 22 de agosto de 1975.

Doña Rosario Torres Ruiz, con N.I.F. 25.310.102-M, con domicilio en Antequera, Cuesta de los Rojas nº 8, 3º B, de estado civil casada, nacida en Antequera el día 31 de agosto de 1959.

Don José Luis Ruiz Espejo, con N.I.F. 25.320.367-N, con domicilio en Antequera, barriada San Antonio, calle Alarife Cristóbal García nº 11, de estado civil casado, nacido en Antequera el día 4 de marzo de 1966.

Doña Déborah León Artacho, con N.I.F. 74.912.677-K, con domicilio en Antequera, urbanización "Albarizas", bloque 2, portal 02, A, de estado civil soltera, nacida en Antequera el día 13 de febrero de 1980.

Don Antonio Pedro García Peláez, con N.I.F. 25.296.685-C, con domicilio en Antequera, calle Los Tintes nº 10, 1º, de estado civil casado, nacido en Antequera el día 29 de junio de 1954.

13. SOLICITUD DE EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PLAZA DE LAS DESCALZAS NÚMERO 5 DE ANTEQUERA, SOLICITADA POR EL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2011 se concedió licencia de obras al Colegio Nuestra Señora del Carmen para la demolición y reconstrucción de cubierta en Plaza de las Descalzas número 5, que además es el antiguo Palacio de los Marqueses de la Peña de los Enamorados.

Continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95 por 100 en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 95% en la liquidación del citado impuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés las obras de demolición y reconstrucción de cubierta del edificio del Palacio de los Marqueses de la Peña de los Enamorados, actual sede del Colegio Nuestra Señora del Carmen, sito en Plaza de las Descalzas número 5 de Antequera, las cuales han sido promovidas por el citado Colegio.
- 2º. Conceder a dichas obras una bonificación del 95% en la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras resultante.

14. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE HOTEL RURAL Y RESTAURANTE, SITUADO EN EL POLÍGONO 151, PARCELA 140 Y POLÍGONO 159, PARCELA 311, FINCAS REGISTRALES 8.909 Y 8.796, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR DOÑA RESURRECCIÓN GUERRERO MUÑOZ.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 28 de septiembre de 2010 y registro de entrada número 10.002, se presentó instancia en el Excmo. Ayuntamiento por doña Resurrección Guerrero Muñoz y domicilio a efectos de notificación en calle Málaga número 3 de la Joya, en solicitud de tramitación de primera fase del Proyecto de Actuación para construcción de hotel rural y restaurante, sito en parcelas 140 y 311, polígonos 151 y 159, respectivamente, fincas registrales 8.909 y 8.796, del término municipal de Antequera.

Continúa exponiendo que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2011 se resolvió admitir a trámite la primera fase del Proyecto de Actuación, correspondiente a urbanización exterior, accesos y zona de restaurante, acordando igualmente someter a información pública el mencionado proyecto, por plazo de veinte días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos municipal, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, requiriéndosele a la promotora antes del inicio del proceso de información pública que se aportase al expediente separata del Proyecto de Actuación en donde se reflejasen los importes de las inversiones y las actuaciones de las dos fases por separado y que una vez concluido el trámite de información pública, el expediente debería pasar al Pleno municipal para, si procedía, acordar su declaración de utilidad pública e interés social. Asimismo, dicho acuerdo se tomó en base a que por el técnico municipal se informó lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

“De acuerdo con la documentación aportada se pretende la ejecución de un Hotel Rural y Restaurante, constituido por hotel rural con 11 habitaciones dobles completas con baño totalmente equipado, terraza, dependencias habilitadas como almacenes-office y salón social, restaurante y cafetería.

El Proyecto de actuación se pretende ejecutar en dos fases:

“En una primera fase se proyecta la construcción y puesta en funcionamiento de la ordenación de la urbanización exterior, accesos y zona de restaurante. En una segunda fase se proyecta la construcción y puesta en funcionamiento del Hotel rural”.

El suelo al que hace referencia la presente solicitud está clasificado y calificado como Suelo no urbanizable natural o rural (SNU-R) según el P.G.O.U. vigente.

Artículo. 8.3.1.- Suelo no urbanizable natural o rural (SNU-R)

1. Dentro de esta categoría de suelo se incluye el siguiente tipo:

a) El suelo no urbanizable de carácter natural o rural. Aquellos terrenos que no presentan valores ambientales, paisajísticos, históricos o culturales ni riesgos naturales acreditados pero cuya transformación se considera improcedente actualmente por cuestiones de racionalidad urbanística y sostenibilidad (SNU-R).

2. Se permiten en ellos todos los usos que la L.O.U.A. considera compatibles en el suelo no urbanizable, estableciéndose las limitaciones que el Plan ha considerado necesarias para que su implantación resulte ordenada y no provoque graves impactos. Se permiten las siguientes actuaciones:

- a) Obras o instalaciones que sean precisas para el desarrollo de actos de utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén destinados, sin que puedan suponer la transformación de dicho destino ni de las características de la explotación.
- b) Construcciones o instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.
- c) Actuaciones de interés público que ineludiblemente hayan de emplazarse en el medio rural según se definen en el artículo 8.2.1. del presente Título.
- d) Viviendas unifamiliares aisladas de carácter rural vinculadas a un destino agrícola, ganadero o forestal.
- e) Instalaciones y actividades de carácter especial, como canteras y vertederos.
- f) Campos de golf exclusivamente en el suelo SNU-R.

3. En general, se consideran actividades compatibles las siguientes:

- La tala de especies exclusivamente para mantenimiento de los ecosistemas.
- Tala de especies como explotación del uso forestal.
- Vallados y cerramientos cinegéticos.
- Obras de desmonte, aterrazamientos y rellenos.
- Facilidades para la explotación de los recursos.
- Construcciones menores para explotación agraria.
- Instalaciones para explotación agropecuaria o forestal.
- Instalación de invernaderos.
- Naves y otras construcciones agrarias.
- Vivienda aislada vinculada a la explotación de los recursos.
- Instalaciones no permanentes de bar-restauración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- Apertura de viario publico.
 - Redes generales de infraestructuras.
 - Instalaciones de energía eólica o solar y de telefonía móvil de nueva implantación.
4. Para todas las actuaciones permitidas en esta categoría de suelo serán de aplicación las Normas Generales de edificación y las Condiciones Particulares para cada tipo de edificación y uso establecidas en esta normativa.

En relación a lo especificado en el artículo anteriormente transcrito se considera que la actuación pretendida se encuentra entre las relacionadas en el apartado 2, punto c.

Son de aplicación, entre otros, los artículos: 8.2.1.- Actuaciones de interés Público en SNU; 8.2.4.- Condiciones particulares para las Actuaciones de Interés Público en suelo no urbanizable; y 8.2.5.- Condiciones particulares para los alojamientos turísticos y campamentos de turismo en el SNU.

En relación a lo especificado por el artículo 8.2.1, la actuación se considera compatible con el régimen de la correspondiente categoría del suelo y no induce a la formación de nuevos asentamientos.

La actuación propuesta se encuentra dentro de las relacionadas en el artículo 8.2.1, apartado 2f, que dice: “f) Equipamientos y dotaciones, recreativas, de ocio y esparcimiento, educativas y deportivas, religiosas y de bienestar social que por sus necesidades funcionales, dimensiones y características, requieran implantarse en el suelo no urbanizable. Deberán contar con informe favorable de la Consejería competente en la materia.

- Establecimientos hoteleros y asimilados.
- Establecimientos de hostelería, restauración y asimilados.”

Teniendo en cuenta que a una distancia, de aproximadamente 500 m. se encuentra el suelo urbano correspondiente al Suelo Urbano de La Joya se considera que no se justifica lo especificado en el artículo 8.2.5, apartado 2, que dice: los alojamientos turísticos y campamentos de turismo que se consideren de interés público deberán estar situados a una distancia igual o superior a 1.500 m. de los Suelos Urbanos o Urbanizables.

El documento aportado se ajusta en lo referente a parcela mínima, ocupación, número de plantas, altura y separación a linderos privados y públicos, a lo especificado en el artículo 8.2.4 del P.G.O.U.

No obstante, se estima necesaria la incorporación al expediente de ficha justificativa del cumplimiento de estos extremos.

De acuerdo con el plano de emplazamiento aportado, la edificación se encuentra en la zona de policía del arroyo Garralula, en contradicción con lo especificado 8.2.5, apartado 3, que dice: “los alojamientos y campamentos de turismo no podrán situarse en las zonas de policía de 100 m del dominio público hidráulico”.

No obstante, se aporta propuesta de resolución favorable a la autorización para la construcción de Hotel-Restaurante, parking y depuradora en zona de policía de la margen izquierda del arroyo, por parte de la Agencia Andaluza del Agua.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

La parcela en la que se pretende la actuación es colindante con la MA-4402, desde la que se proyecta el acceso, aportándose informe previo favorable de viabilidad al acceso a las obras objeto del Proyecto de Actuación, por parte del organismo titular de la vía.

Es de aplicación la L.O.U.A. 7/2002, en cuyo artículo 52 se establece el régimen del suelo no urbanizable, considerándose la actuación compatible de acuerdo con lo especificado en el apartado C del mencionado artículo.

Artículo 52. Régimen del suelo no urbanizable.

1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos:
 - C) Las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

El proyecto de Actuación presentado se ajusta sustancialmente, en cuanto a los contenidos, a lo especificado por el artículo 42 de la L.O.U.A.

Al objeto de calcular la prestación de garantía establecida en el artículo 52.4. de la L.O.U.A., se fija el importe de la inversión en 796.410,00 euros.

De igual manera, se fija un importe de 529.849,00 euros (inversión en construcciones), al objeto de calcular la prestación compensatoria fijada en el artículo 52.5 de la L.O.U.A.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente, a la vista de lo expuesto y habiéndose dado cumplimiento al proceso de información pública que dispone la actual normativa mediante la publicación del correspondiente anuncio de admisión a trámite en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 24, página 703, de 6 de febrero de 2012, así como en el Tablón de Anuncios Municipal, concluido el cual no se han presentado alegaciones ni observaciones al Proyecto de Actuación tramitado, proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad pública e interés social de la primera fase del Proyecto de Actuación para construcción de hotel rural y restaurante correspondiente a urbanización exterior, accesos y zona de restaurante, sita en parcelas 140 y 311, polígonos 151 y 159 respectivamente, fincas registrales 8.909 y 8.796, del término municipal de Antequera, promovida por doña Resurrección Guerrero Muñoz, primera fase consistente en la construcción y puesta en funcionamiento de la ordenación de la urbanización exterior, accesos y zona de restaurante.



- 2º. Disponer la remisión de una copia del expediente tramitado, así como certificación del presente acuerdo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Málaga, a fin de que emita el preceptivo informe.

15. APROBACIÓN DE BAJA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA EN LA "RED DE CIUDADES AVE".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a aprobación de baja del municipio de Antequera en la "Red de Ciudades AVE", en la Comisión Informativa correspondiente y a instancias de la Presidencia se había pedido que fuera retirado del orden del día por los motivos que en la misma se hicieron constar, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

16. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL LISTADO DE SOLICITANTES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA Y TRANSFORMACIÓN DE VIVIENDAS E INFRAVIVIENDAS, TANTO MUNICIPALES COMO DE PARTICULARES, POR ZONAS Y BARRIADAS DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en el Pleno ordinario celebrado el día 21 de noviembre de 2011 se acordó prestar aprobación al "Programa municipal de mejora y transformación de viviendas e infraviviendas, tanto municipales como de particulares, por zonas y barriadas de Antequera" y que posteriormente, el 26 de marzo de 2012, se abrió el plazo para la presentación de solicitudes acogidas a este Programa municipal, el cual tendría una duración de dos meses a contar a partir de esta fecha, por lo que una vez concluido dicho plazo y examinados por los técnicos municipales de los departamentos de Obras y de Servicios Sociales los expedientes instruidos tras la presentación de solicitudes, era necesario prestar aprobación inicial al listado de solicitantes de dicho Programa, así como que el mismo, si no era objeto de reclamaciones o alegaciones durante el periodo de información pública al que debía someterse, quedase elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución plenaria, debiendo volver al Pleno en caso contrario para que se pronunciase sobre las mismas, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al listado de solicitantes que cumplen los requisitos exigidos en el “Programa municipal de mejora y transformación de viviendas e infraviviendas, tanto municipales como de particulares, por zonas y barriadas de Antequera” con el orden preferencial de los mismos, así como a la relación de solicitantes que han quedado excluidos del mismo.
- 2º. Disponer que por la Secretaría de la Corporación se diligencie con esta aprobación el listado aprobado y que obra en el expediente de su razón.
- 3º. Señalar a los solicitantes excluidos los motivos por los que no cumplen los requisitos exigidos, los cuales dispondrán de un plazo máximo de audiencia de 10 días conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de procedimiento administrativo para presentación de reclamaciones.
- 4º. Disponer que en caso de que no se presenten reclamaciones, el expediente tramitado, hasta entonces provisional, quede elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución plenaria, debiendo volver a conocimiento del Pleno en caso de que se presentase alguna al objeto de que éste se pronuncie sobre la misma y adopte la resolución que proceda.
- 5º. Disponer que por la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Antequera se dé a este expediente la tramitación legal oportuna, con la publicación de la lista en los medios y por los plazos que se determinan en la normativa reguladora.

17. NOMBRAMIENTO DE PREGONERO DE LA REAL FERIA DE AGOSTO DE ANTEQUERA DE 2012.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que el Pregonero es una de las figuras más singulares de la Real Feria de Agosto de Antequera y por ella han pasado numerosas personas de una amplia trayectoria que siempre han engrandecido el Pregón de nuestra Feria. Así, el Pregonero de la Real Feria de Agosto de Antequera en este año 2012 es un antequerano de los pies a la cabeza, muy arraigado a su tierra y a sus costumbres, algo que seguro refleja de forma certera en su Pregón.

Continúa diciendo que el abogado don Joaquín Checa Torres tiene un amplia trayectoria profesional y humana en nuestra ciudad, está casado y tiene dos hijas; forma parte de una conocida familia antequerana cuyo padre fue un conocido y respetado funcionario del Ayuntamiento de Antequera. Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Granada y, en la actualidad, ejerce como funcionario del Cuerpo de Habilitados Estatales de la Administración Local en el Ayuntamiento de Fuente de Piedra, en el que ostenta el cargo de Secretario desde hace 30 años, tratándose de una persona ligada al trabajo público y que tiene varios vínculos familiares de unión con el propio Ayuntamiento de Antequera, aspecto que se ha pretendido homenajear en este año 2012, razones y méritos por los cuales se hacía acreedor del nombramiento de Pregonero de la Real Feria de Agosto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Antequera del año 2012, proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Nombrar Pregonero de la Real Feria de Agosto de Antequera del año 2012 a don Joaquín Checa Torres en atención a las cualidades y méritos que concurren en él y que le capacitan plenamente para el desempeño de esta tarea.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al señor Checa Torres.

18. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE EUROPA UNIVERSITARIO DE FÚTBOL SALA 2013.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la Universidad de Málaga es una institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, y lo realiza mediante la docencia, el estudio y la investigación, en el ámbito de sus competencias, y que por otra parte, el Ayuntamiento de Antequera en su ámbito de actuación local ha venido prestando apoyo continuado a la práctica deportiva y al deporte de base y de competición, organizando multitud de eventos deportivos nacionales e internacionales. Así, la Universidad de Málaga, con el apoyo expreso del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, la Junta de Andalucía, la Excma. Diputación Provincial de Málaga y la Liga Nacional de Fútbol Sala, solicitó y obtuvo de la "European University Sports Association" (E.U.S.A.) la organización del Campeonato de Europa Universitario de Fútbol Sala 2013.

Prosigue diciendo el señor Alcalde-Presidente que la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Antequera consideran de gran interés el fomento de las actividades físicas y el deporte como un factor esencial de la salud, el aumento de la calidad de vida y el desarrollo de la persona, razones por las cuales se había redactado un convenio de colaboración entre ambas instituciones que constituye una declaración de voluntades para la organización de este evento, correspondiendo al Ayuntamiento de Antequera aportar, en desarrollo del citado convenio de colaboración la cantidad de 40.000,00 € a pagar en el ejercicio 2013 a la Universidad de Málaga, y por su parte, la organización del evento incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Antequera y la marca "Antequera, Directa a tu corazón", en cuantas promociones se realicen, así como en folletos, en web, medios de comunicación escritos, etc., por lo que a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al convenio de colaboración entre la Universidad de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera para la organización del Campeonato de Europa Universitario de Fútbol Sala 2013.
- 2º. Disponer que por la Secretaría de la Corporación se diligencie con esta aprobación el texto del convenio aprobado, el cual queda unido al expediente de su razón.
- 3º. Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para que pueda firmar el convenio de colaboración aprobado.

19. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA DENOMINACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE LA BARRIADA "LA QUINTA" COMO "PARQUE INFANTIL ISABEL MARÍA CAMPAÑA".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que tras una larga lucha contra el cáncer de casi dos años, el pasado día 27 de junio falleció Isabel María Campaña Clavijo, joven antequerana de 17 años, tiempo durante el cual su familia, y en especial Isabel, han afrontado día a día una cruel enfermedad que ha segado la vida de una joven antequerana que, sin embargo, ha luchado hasta el final de forma ejemplar y constante. Isabel María Campaña hizo frente a la enfermedad desde la Clínica Universitaria de Navarra, centro especializado en el que fue ingresada y su familia ha permanecido sin descanso junto a ella, tanto en Pamplona como desde Antequera en la distancia, consiguiendo la unión de toda la ciudad a través de sus vecinos, colectivos, empresas, instituciones y administraciones de diversa índole.

Continúa el señor Alcalde-Presidente diciendo que a través de galas benéficas, conciertos, maratones y todo tipo de actividades, María Isabel Campaña Clavijo ha estado siempre presente en los corazones y en el sentir de todos los antequeranos, dejando un recuerdo imborrable y un gran dolor por su prematura desaparición, por lo que en homenaje a su recuerdo y al ejemplo que ha supuesto haciendo frente a su enfermedad, proponía al Ayuntamiento Pleno la adopción del oportuno acuerdo, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, para que la memoria de María Isabel permanezca de alguna manera siempre vigente en algún espacio público de la ciudad de Antequera, considerando a tal efecto otorgar su nombre al parque infantil ubicado en la Barriada "La Quinta" de Antequera.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Denominar el parque infantil de la Barriada “La Quinta” de Antequera como “Parque Infantil Isabel María Campaña”.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la familia de Isabel María Campaña Clavijo, expresando al mismo tiempo las condolencias de la Excm. Corporación Municipal por su fallecimiento.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA EL DESPIDO DE 2.800 AGENTES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO (ALPE) POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Popular contra el despido de 2.800 Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPE) por parte de la Junta de Andalucía, a instancias del Grupo proponente se había solicitado que fuese retirado del orden del día al decidirse la presentación de otra moción conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales sobre el mismo asunto, puesto que además, sobre el mismo habían sido presentadas sendas mociones por los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida en los puntos números 29 y 34 de la sesión, sobre los cuales habían manifestado los Portavoces de ambos Grupos su intención de que fueran retirados para la presentación de dicha moción conjunta por urgencia.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL PAGO DE LAS DEUDAS CONTRAÍDAS MEDIANTE LOS CONVENIOS SUSCRITOS Y SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS ANTEQUERANOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía al pago de las deudas contraídas mediante los convenios suscritos y subvenciones destinadas a asociaciones y colectivos antequeranos, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE REALICE EL PAGO DE LOS CONVENIOS, SUBVENCIONES Y ACUERDOS ADQUIRIDOS Y APROBADOS A LA ASOCIACIÓN ADIPA Y AL RESTO DE ASOCIACIONES INTEGRADAS EN CASIAC, AL IGUAL QUE A TODAS LAS ASOCIACIONES QUE ATIENDEN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO ANDALUZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Partiendo de la base que la Junta de Andalucía tiene transferidas todas las competencias en materia de gobierno (competencias transferidas, en sanidad, educación, empleo, servicios sociales, justicia y en todas las demás áreas). Dicho ello, es un hecho demostrable que los recortes que se han ido realizando por parte de la Junta de Andalucía en las diferentes Consejerías, afectan a sectores de población con más necesidades. Por todo esto, se han visto perjudicadas personas con discapacidad, con problemas de adicciones, y fundamentalmente se ha visto afectado todo el movimiento asociativo que se encarga de facilitar ayuda allí donde las administraciones no llegamos.

Pero los grandes recortes que se han producido no es el único problema al que se enfrentan las asociaciones de carácter social y las ONGs de nuestra comunidad autónoma, sino que además se encuentran con el retraso en el abono de ayudas y subvenciones concedidas desde los ejercicios 2010 y 2011 que no han sido pagadas por la Junta de Andalucía a fecha de hoy.

En muchos de los casos estas ONGs establecidas en Andalucía han tenido que recortar actividades y servicios, despedir empleados o en los casos más extremos no poder ofrecer su ayuda a los usuarios.

La Asociación de Disminuidos Psíquicos de Antequera, ADIPA, y la Coordinadora de Asociaciones por la Integración de Antequera y Comarca, CASIAC, son entidades cuyo objeto principal es la atención a personas con discapacidad psíquica, física o sensorial o en riesgo de padecerlas. Actualmente están atendiendo a unas 1.500 personas que van desde niños que cuentan con unas semanas de vida hasta residentes de la tercera edad. Para ello cuentan con una plantilla de unos 120 trabajadores.

Para realizar su labor, ADIPA y el resto de Asociaciones que integran CASIAC dependen del pago de los conciertos y convenios que tiene contraídos con la Junta de Andalucía. A final del mes de Junio estos pagos dependientes de la Consejería de Salud, Agencias de Servicios Sociales Autonómicas, Consejería de Empleo, entre otras, presentan un retraso que ponen en grave riesgo la supervivencia de la entidad e impide que puedan seguir realizando la labor que desempeñan, ya que la cantidad que se le adeuda por parte de la Junta de Andalucía supera los 700.000'00.- euros, haciendo inviable el trabajo que realizan.

Esta realidad la padecen todas las asociaciones que atienden a personas con discapacidad en Andalucía, por lo que todas con su federación FEAPS-ANDALUCÍA, denuncian esta situación, la Junta de Andalucía adeuda sólo a las asociaciones establecidas en la provincia de Málaga la cantidad de 3.662.299,69 Euros y son más de tres mil malagueños los afectados por este retraso en el pago, ya que estos son los beneficiarios que asisten a los programas que las distintas asociaciones desarrollan en nuestra provincia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Por todo lo expuesto solicitamos la adopción del siguiente ACUERDO:

Instar a la Junta de Andalucía a que realice el pago de los convenios, subvenciones y acuerdos adquiridos y aprobados de la asociación ADIPA y al resto de asociaciones integradas en CASIAC, al igual que a todas las asociaciones que atienden a personas con discapacidad dentro del movimiento asociativo andaluz.

Antequera, 2 de julio de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Junta de Andalucía al pago de las deudas contraídas mediante los convenios suscritos y subvenciones destinadas a asociaciones y colectivos antequeranos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Junta de Andalucía.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO A MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y AYUDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS FAMILIAS SIN RECURSOS CON DEUDAS HIPOTECARIAS Y A LAS DESAHUCIADAS DE SU VIVIENDA HABITUAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre apoyo a medidas de protección y ayuda de la Junta de Andalucía a las familias sin recursos con deudas hipotecarias y a las desahuciadas de su vivienda habitual, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO A MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y AYUDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS FAMILIAS SIN RECURSOS CON DEUDAS HIPOTECARIAS Y A LAS DESAHUCIADAS DE SU VIVIENDA HABITUAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las más graves consecuencias de la crisis económica y de la destrucción de puestos de trabajo que padecemos ha sido, sin duda, la imposibilidad de miles de familias para hacer frente al préstamo hipotecario solicitado para la compra de su vivienda habitual o al alquiler de su residencia habitual.

Desde el 2008 se han presentado 63.458 ejecuciones hipotecarias en Andalucía, casi el 20% del total de las presentadas en España (323.481), siendo la Comunidad Autónoma donde más ejecuciones hipotecarias se han producido en el 2011 y en el periodo 2008-2011.

El actual Gobierno de la Nación, consciente de que este grave problema tiene efectos dramáticos para aquellas familias que debido a su situación de desempleo o de ausencia de actividad económica no pueden hacer frente al pago de sus obligaciones hipotecarias, aprobó, en menos de tres meses desde la asunción de esta responsabilidad, el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

En esta norma se incluyen medidas tanto para evitar la pérdida de la vivienda por las personas en riesgo de exclusión social como para limitar los efectos de la ejecución hipotecaria sobre el deudor hipotecario en la situación antes citada.

Algunas de las medidas adoptadas han supuesto la modificación de normas legales y otras han surgido del acuerdo entre el Gobierno y las entidades de crédito, como el Código de Buenas Prácticas, que incluye entre sus distintas fases la dación en pago y que en menos de un mes ya había sido respaldado y asumido por más de 88 bancos y cajas de ahorros, la práctica totalidad del mercado financiero.

La situación de muchas familias españolas es lo suficientemente alarmante como para que este Gobierno de la Nación no haya querido esperar más tiempo para tomar las medidas necesarias y ofrecer soluciones rápidas y eficientes a un problema que preocupa especialmente.

Pero, independientemente de que el Gobierno de la Nación haya decidido abordar con prontitud este grave problema, la Junta de Andalucía no puede abstraerse de la búsqueda de soluciones y de la puesta en marcha de medidas de protección y ayuda a las familias andaluzas.

Durante la pasada legislatura, el Partido Popular Andaluz exigió en numerosas ocasiones que este grave problema constituyera una preocupación prioritaria para el Gobierno andaluz y la puesta en marcha de medidas para garantizar la protección y ayuda necesaria a las familias andaluzas afectadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de vivienda, que incluye el establecimiento de prioridades y objetivos en materia de vivienda y la promoción pública de viviendas.

La Administración autonómica debe prestar un mejor servicio en materia de asesoramiento y mediación; poner la vivienda protegida y el parque de vivienda social en alquiler de la Junta de Andalucía a disposición de estas familias, y tomar las medidas necesarias para contemplar la dación en pago en los acuerdos resultantes de la ejecución de la política pública de vivienda.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

Instar a la Junta de Andalucía a:

- Articular un servicio de asesoramiento en el ámbito de la Consejería competente que lleve a cabo actuaciones para prestar ayuda a los andaluces y andaluzas en situaciones de impago de obligaciones hipotecarias y a la hora de contratar un préstamo hipotecario, facilitándoles la información necesaria para que éstos puedan adoptar una decisión adecuada a su situación y circunstancias.
- Establecer un servicio de mediación en el ámbito de la Consejería competente para mediar con las entidades financieras en los casos de incumplimiento de obligaciones hipotecarias sobre vivienda habitual por parte de familias andaluzas afectadas por la crisis económica.
- Priorizar en su política de vivienda de alquiler protegido y del parque de vivienda social de la Junta de Andalucía la atención a aquellas familias andaluzas que como consecuencia de una ejecución hipotecaria o desahucio por impago de alquiler hayan perdido su vivienda habitual y hayan quedado en grave riesgo de exclusión social.
- Establecer, en el marco del convenio de colaboración financiera con las entidades de crédito para financiar actuaciones protegibles en materia de vivienda, un procedimiento de recompra de las viviendas protegidas concedidas al amparo de este convenio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, en determinadas situaciones de morosidad sobrevenida que conlleven la pérdida de su vivienda habitual.

Antequera, 3 de julio de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre apoyo a medidas de protección y ayuda de la Junta de Andalucía a las familias sin recursos con deudas hipotecarias y a las desahuciadas de su vivienda habitual.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Junta de Andalucía.

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE FELICITACIÓN A LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL POR LOS ÉXITOS DEPORTIVOS CONSEGUIDOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre felicitación a la Real Federación Española de Fútbol por los éxitos deportivos conseguidos, en la Comisión Informativa correspondiente se había decidido que la misma fuese presentada como moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, por lo que ante ello y seguidamente, procedía a dar lectura a la moción conjunta, cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA) y el Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN SOBRE FELICITACIÓN A LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL POR LOS ÉXITOS DEPORTIVOS CONSEGUIDOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los ciudadanos de nuestra ciudad conocen los éxitos conseguidos por la selección española de fútbol a lo largo de los últimos cuatro años, y de manera puntual, de nuevo la consecución el pasado 1 de julio del Campeonato de Europa por selecciones nacionales.

El deporte del fútbol, como deporte rey en España y sin duda en Antequera mueve pasiones, y ha hecho que la ciudad se llene de banderas por todos los balcones y rincones, y el lleno se ha asegurado en todos los negocios de hostelería que han ofrecido los partidos de la selección española, por lo que también ha aportado su granito de arena para impulsar la economía local.

Debemos recordar que tenemos la escuela municipal de fútbol con más alumnos y alumnas de toda Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

La relación de Antequera con la Real Federación Española de Fútbol se ha estrechado aún más si cabe con la celebración en el pasado mes de Mayo de la Final de la Copa del Rey de Fútbol Sala, gracias a su vicepresidente D. Eduardo Herrera que reconoce que Antequera es como su segunda ciudad.

Esperamos seguir aspirando a organizar eventos en colaboración con la Real Federación Española de Fútbol y por qué no soñar con tener en Antequera un partido de la selección española sub-21.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno proponen para su aprobación el siguiente

ACUERDO:

FELICITAR A LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL POR LOS ÉXITOS DEPORTIVOS CONSEGUIDOS EN ESTOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS Y EN ESPECIAL POR EL TÍTULO DE CAMPEÓN DE EUROPA RECIENTEMENTE ALCANZADO EL PASADO 1 DE JULIO DE 2012.

Antequera, 04 de julio de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción conjunta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y por el Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno sobre felicitación a la Real Federación Española de Fútbol por los éxitos deportivos conseguidos, así como remitir certificación del acuerdo adoptado a la Real Federación Española de Fútbol.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROGRAMA DE AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR BÁSICO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación de un programa de ayudas par material escolar básico que complemente la aportación que vienen realizando los centros escolares para su alumnado durante todo el curso, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

PROGRAMA DE AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR BÁSICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho básico de la ciudadanía y una inversión a futuro. Todas las administraciones deben colaborar en que se cumpla además con el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, mucho más la obligatoria.

El próximo curso escolar 2012/13 la Consejería de Educación destinará un presupuesto de 85 millones de euros al programa de gratuidad de libros de texto. Esta inversión beneficiará a la totalidad del alumnado andaluz de enseñanzas obligatorias escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos, más de 900.000 alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO). De esta forma, Andalucía mantiene la gratuidad de libros de texto, que es un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía para todo el alumnado de entre 6 y 16 años, dando al mismo tiempo continuidad a los programas que mantienen comedores escolares, clases extraescolares,...

Uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad es el derecho de todos los niños y niñas al acceso a la educación y a una escolaridad en igualdad de condiciones, no obstante, son muchas las familias las que en ese momento de grandes dificultades económicas por pérdida de empleo o aumento de los gastos relacionados con el sostenimiento del hogar familiar – luz, gas, impuestos, medicamento, contribución- no pueden proveer a sus hijos e hijas del total del material escolar básico. En muchos casos el centro escolar con gran esfuerzo va dotando de este material a sus alumnos y alumna, mientras que en otros no es posible asumir ese gasto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Crear un programa de ayudas para material escolar básico que complemente la aportación que vienen realizando los centros escolares para su alumnado durante todo el curso.

Antequera, 2 de Julio de 2012.”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y doce votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre creación de un programa de ayudas para material escolar básico que complemente la aportación que vienen realizando los centros escolares para su alumnado durante todo el curso.

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ESTUDIO Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE SEGURIDAD VIAL ESCOLAR.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre estudio y puesta en marcha de un plan de seguridad vial escolar, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ESTUDIO Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE SEGURIDAD VIAL ESCOLAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ubicación de muchos de nuestros centros escolares en pleno centro urbano, en muchos casos imbricados en calles de trazado histórico con dificultad para la compatibilidad entre el tráfico rodado y la movilidad de los peatones, sumado a las dificultades de aparcamiento, provoca a veces situaciones extremadamente peligrosa cuando comienza el curso escolar y son muchos los peatones, adultos y niños, que a las horas de entrada y salida de los centros educativos tienen que compartir la vía pública, originándose situaciones de riesgo.

El Ayuntamiento de Antequera continuamente ha tratado de paliar los efectos negativos de esta situación tomando medidas para aminorar el peligro de los escolares, para estar acertados se hace necesario volver a replantear el tema y buscar nuevas soluciones que ordenen el tráfico actual y hagan las calles más seguras debiéndose contar con la Comisión de Tráfico para su estudio.

Es esta época de vacaciones escolares quizá la más indicada para replantearse en profundidad este tema y buscar soluciones adecuadas que hagan que con el inicio del curso escolar se puedan llevar a efecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Estudio y puesta en marcha de un plan de seguridad vial escolar.

Antequera, 2 de Julio de 2012.”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y doce votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre estudio y puesta en marcha de un plan de seguridad vial escolar.

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APERTURA DE UN ESPACIO DE OCIO SIN ALCOHOL LOS FINES DE SEMANA Y DURANTE FIESTAS SINGULARES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre apertura de un espacio de ocio sin alcohol los fines de semana y durante fiestas singulares, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

APERTURA DE ESPACIOS DE OCIO SIN ALCOHOL LOS FINES DE SEMANA Y DURANTE FIESTAS SIGULARES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos debemos tener especial interés en que los jóvenes, puedan contar entre la oferta de ocio con espacios libres de consumo de alcohol. Para ello, desde hace tiempo se han propiciado acuerdos, ya fuesen de carácter general o específico, con entidades y colectivos de la ciudad y siempre desde la política consensuada y marcada por la Mesa de Prevención,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

y bajo los planteamientos del Programa Municipal “Antequera Ciudad Sin Drogas” en que se recogían acciones y objetivos en la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

Como resultado de la convicción del equipo de gobierno socialista y de la acción conjunta con diferentes agentes sociales de nuestra sociedad, concienciados en esta materia, se han venido desarrollando actividades relacionadas con la adquisición de estos hábitos saludables:

- Fiestas sin alcohol – Nocheviejas, Halloween, Fiestas de Verano,...
- Casetas Juveniles sin alcohol en las Ferias, dentro de la denominada “Zona J”, fruto de la colaboración presupuestaria entre las Áreas de Juventud, Asuntos Sociales y Cultura y Festejos.

En el último año, hemos visto como ha disminuido el interés, o al menos el compromiso del equipo de gobierno popular con este tipo de oferta de ocio, y con esta moción queremos hacer llegar a sus responsables la preocupación y el malestar que nos trasladan un buen número de padres y madres que ven con impotencia como sus hijos e hijas cada vez cuentan con menos oferta de ocio saludable.

Son muchos los espacios que tanto en Antequera como en los anejos podrían acoger este tipo de propuestas, pero sin duda las que con mas claridad y facilidad pueden servir a este fin son las ya existentes, ya sean de titularidad municipal o de carácter privado: Casa de la Juventud, Piscina Municipal, Antigua Casa del Guarda, Instalaciones Deportivas y diferentes equipamientos municipales. En cuanto a los espacios privados, ya se ha colaborado en otras ocasiones mediante acuerdos específicos que han servido para desarrollar en sus instalaciones actividades de ocio saludable pensadas para nuestros jóvenes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Dotar a los adolescentes antequeranos de espacios propios, frescos y juveniles, pero que promuevan el ocio responsable y libre de riesgos a las adicciones.

Antequera, 2 de Julio de 2012.”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre apertura de un espacio de ocio sin alcohol los fines de semana y durante fiestas singulares.

27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORAS DEL RECINTO HABILITADO COMO "ZONA DE OCIO NOCTURNO".

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre mejoras del recinto habilitado como "zona de ocio nocturno", y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

MEJORAS DEL RECINTO HABILITADO COMO "ZONA DE OCIO NOCTURNO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras un año de gobierno del Partido Popular en esta ciudad no se ha llevado a cabo ninguna de las propuestas de los jóvenes antequeranos expresado a través de uno de los órganos de participación juvenil, aprobadas en Pleno de Diciembre de 2009 por unanimidad por todos los grupos municipales, incluido el Partido Popular.

Consideramos necesario por tanto reiterar las demandas de estos jóvenes en la zona habilitada como Zona de Ocio Nocturno, especialmente en esta época de verano que es más frecuentada. Estas propuestas son razonables y de relativo coste económico, por lo que entendemos que deben programarse y llevarse a cabo para garantizar las condiciones de higiene, salubridad y seguridad de los jóvenes que se concentran en dicha zona para el desarrollo de su ocio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Realizar las siguientes mejoras en el recinto habilitado como "Zona de Ocio Nocturno" que consistirían en:

- Reforzar medidas de seguridad ciudadana.
- Habilitación y mantenimiento, con la dotación de luz y agua, de los servicios públicos.
- Eliminación de tráfico rodado.
- Mejora del asfaltado y mobiliario urbano adecuado al uso.

Antequera, 2 de Julio de 2012."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y doce votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre mejoras del recinto habilitado como “zona de ocio nocturno”.

28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS ACCESOS Y DE LA DOTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ENTORNO DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre mantenimiento y mejora de los accesos y de la dotación de servicios en el entorno del Cerro de San Cristóbal, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS ACCESOS Y DE LA DOTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ENTORNO DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cerro San Cristóbal cuenta con un Plan Especial redactado para su ordenación y además en los últimos años se han realizado distintas infraestructuras en el entorno, como la mejora del acceso hacia el Polígono Industrial, el Puente de Los Remedios, el asfaltado de la carretera o la instalación del saneamiento en dicha vía.

El paso de camiones de alto tonelaje, la velocidad de los mismos y el deterioro normal de las infraestructuras por su uso y por las inclemencias meteorológicas, hace necesario realizar un esfuerzo en las tareas de mantenimiento y de las inversiones precisas para facilitar el paso a los distintos servicios existentes en la zona, así como a las familias residentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

La actual situación económica y las dificultades de acceso a una vivienda, han convertido esta zona en residencia única y habitual de varias familias que necesitan mejorar algunos servicios y desde luego conservar los existentes o aquellos que se realizaron en los últimos años.

Entre las mejoras planteadas figuran desde el mantenimiento o reasfaltado de la vía principal de acceso, el arreglo de la cuneta que impida que las aguas pluviales discurran por la carretera o que pueda provocar algún incendio por las hierbas secas o la colocación de contenedores o instalación de la red general de abastecimiento de agua.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera al mantenimiento y mejora de los accesos y de la dotación de servicios en el entorno del Cerro de San Cristóbal, entre los que cabe destacar, por su urgencia, las siguientes:

- Reasfaltado y conservación de la vía principal de acceso.
- Limpieza de las cunetas y revestimiento de las mismas.
- Instalación de reductores de velocidad.
- Colocación de contenedores de residuos.
- Instalación de la Red General de Abastecimiento de Agua.

Antequera, 2 de Julio de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, si bien, las mejoras que supongan gasto económico quedarán sujetas a la exigencia de presupuesto, o a su inclusión un posible programa a convocar, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre mantenimiento y mejora de los accesos y de la dotación de servicios en el entorno del Cerro de San Cristóbal, quedando sujetas las medidas que en la misma se recogen y que supongan gasto económico, a la existencia de presupuesto o a su inclusión en un posible programa a convocar.

29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MANTENIMIENTO DE LOS "ALPES" Y PROMOTORES DE EMPLEO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Socialista sobre mantenimiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

los Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPEs) y promotores de empleo, a petición del Grupo proponente se había solicitado que fuese retirado del orden del día al decidirse la presentación de otra moción conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales sobre el mismo asunto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA EN COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE ABOGADOS DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha de una oficina de intermediación hipotecaria en colaboración con el Colegio de Abogados de Antequera, en la Comisión Informativa correspondiente y a instancias del Grupo proponente se había pedido que fuera retirado del orden del día por los motivos que en la misma se hicieron constar, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

31. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CONTRATACIÓN A DESEMPLEADOS PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES MUNICIPALES Y ZONAS DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DURANTE EL VERANO.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialista señora Torres Ruiz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre puesta en marcha de un plan de contratación a desempleados para mantenimiento de centros escolares municipales y zonas de equipamientos públicos durante el verano, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

MOCIÓN

PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS Y SIN PRESTACIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual situación de desempleo e incertidumbre económica persiste y está provocando en el seno de muchas familias antequeranas que todos sus miembros se encuentren en el paro y que cada vez sean menos los que perciben alguna de las prestaciones por desempleo y por lo tanto que aporten ingresos económicos para el sostenimiento de toda la familia, y que en parte sean los abuelos y abuelas los que estén ayudando socialmente en estos momentos.

Esto hace que nos planteemos nuevas formas de colaboración económica en materia de empleo dirigida a paliar en lo posible estas situaciones, aunque exijan un esfuerzo extraordinario, pero que consideramos que hay que intentarlo, antes de que muchas de estas situaciones se tornen insostenibles.

En años anteriores se pusieron en marcha planes extraordinarios de empleo, se aumentó económicamente la partida presupuestaria para contratos de carácter social y se dispusieron de distintos planes de carácter regional y estatal, que ayudaron a muchos casos a salir adelante durante ese tiempo. Pero en este año, se vuelve necesario, impulsar medidas similares que den esperanza a estas familias, y así se está haciendo en municipios cercanos de nuestra provincia.

El Ayuntamiento de Antequera no puede permanecer impasible ante estas situaciones de necesidad de empleo y debe impulsar medidas que permitan la contratación de personas en paro y sin prestaciones, al igual que lo están haciendo otros municipios.

Además durante los meses de verano son habituales y necesarias las tareas de mantenimiento de edificios y equipamientos municipales, como centros escolares, zonas verdes, edificios municipales y otros equipamientos y que dichas tareas son de escasa cualificación y de diversas actividades, como pueden ser, pintura, limpieza, carpintería o albañilería, por lo que se podría contar con personas paradas de estos oficios y con contratos de media duración.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Poner en marcha un Plan de Contratación de personas en paro y sin prestaciones para las tareas de mantenimiento de los edificios y equipamientos públicos durante los meses de verano.

Antequera, 2 de Julio de 2012.”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y doce votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha de un plan de contratación a desempleados para mantenimiento de centros escolares municipales y zonas de equipamientos públicos durante el verano.

32. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONEXIÓN PARA SU PUESTA EN SERVICIO DE LA NUEVA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS LAGUNILLAS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre conexión para su puesta en servicio de la nueva red general de abastecimiento de agua potable de Las Lagunillas, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

CONEXIÓN PARA SU PUESTA EN SERVICIO DE LA NUEVA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS LAGUNILLAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las actuales infraestructuras de abastecimiento de agua potable en el anejo de Las Lagunillas, datan de los primeros años de la década de los 80 del pasado siglo, en los que se llevó a cabo la primera dotación de este servicio a este anejo, ya que coincidió con una época de fuerte sequía y con la desaparición de abrevaderos públicos y fuentes naturales de agua, que además no tenía ningún tipo de tratamiento potabilizador.

Desde esta época se han modificado las condiciones de abastecimiento y el tipo de infraestructuras e instalaciones recomendadas para el consumo humano, por ello hace unos años se decidió cambiar la red general de hierro por otra cuyas características y material no provocase los problemas que se estaban ocasionando.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Esta red general de unos 4 kms de longitud suministra a todos los abonados y a la red secundaria y ha provocado que se encuentren restos de material ferroso en contadores, grifos y todo tipo de instalaciones de agua de los abonados, además de problemas en el abastecimiento debido a los cortes para el arreglo de averías, así como por el aumento del número de abonados desde la puesta en marcha del servicio.

Por estos motivos, desde el Ayuntamiento se aprobó la obra de sustitución de dicha Red por material más apropiado y con un trazado que permitiese mejorar las condiciones de abastecimiento principal, y se acometió con los programas del antiguo PER o AEPSA, quedando pendiente tan solo la conexión de esta nueva Red, la sustitución de la antigua y las conexiones pertinentes de la red secundaria.

La época de verano es cuando existen mayores problemas de abastecimiento y de restos de este material en la red, debido a la bajada de los manantiales que abastecen para otras actividades, al crecimiento de la población y por tanto al menor caudal en las redes, acrecentándose estos problemas y dado que la nueva red está instalada y no nos consta su puesta en servicio sería más necesario realizar su conexión.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Poner en servicio mediante su conexión a la Red General de abastecimiento de Agua Potable la nueva Red de Agua en Las Lagunillas para este mismo verano.

Antequera, 2 de Julio de 2012.”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre conexión para su puesta en servicio de la nueva red general de abastecimiento de agua potable de Las Lagunillas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

33. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DEPURADORA DEL CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre puesta en funcionamiento de la depuradora del Centro Logístico de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

Puesta en funcionamiento de la depuradora del Centro Logístico de Antequera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año 2003 comenzó la construcción, en las cercanías de Cartaojal, de un Centro Logístico por parte del Grupo Vera. Sin embargo, una vez finalizadas las obras, no se construyó la preceptiva depuradora que se contemplaba en el proyecto. Las industrias allí instaladas vertían sus aguas directamente a la acequia que riega los campos de la Vega, unos vertidos que motivaron las quejas de los agricultores.

En el 2008 la entonces concejala del Área de Agricultura, María Dolores Quintana, envió un requerimiento por escrito a la empresa para que pusiera remedio a esta situación. Finalmente la depuradora se construyó el año 2010, pero nunca se puso en funcionamiento.

En la actualidad los 540.000 metros cuadrados que ocupan las instalaciones de la primera fase del Centro Logístico, se encuentran ocupados o vendidos y las empresas allí instaladas siguen vertiendo las aguas residuales a las acequias de riego sin depurar. A esto hay que añadir que en el mes de mayo de 2011 la Junta de Gobierno procedió a la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación de la ampliación del Centro Logístico. Esta ampliación contempla que a la superficie urbanizada habrá que añadir cerca de un millón y medio más de metros cuadrados y según la promotora, se prevé que en ambas fases se podrían albergar unas setenta empresas.

Esta situación contraviene la más elemental normativa medioambiental, provoca especialmente en estos meses de más calor, molestos olores a las personas que deben pasar por la zona y supone una dejación de sus responsabilidades medio-ambientales por parte de los propietarios de las industrias allí instaladas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

La puesta en funcionamiento y el mantenimiento de la depuradora corresponde a las empresas que vierten las aguas residuales, pero es el Ayuntamiento quien debe velar porque se cumpla la normativa medioambiental en todo el término municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone el siguiente

ACUERDO

1. Instar al equipo de gobierno a que tome las medidas necesarias para la inmediata puesta en funcionamiento de la depuradora del Centro Logístico de Antequera.

Antequera, 2 de Julio de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, si bien, transformando el acuerdo en el sentido de que el Ayuntamiento inste al propietario a la puesta en marcha de la depuradora, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre puesta en funcionamiento de la depuradora del Centro Logístico de Antequera, instando para ello a la propiedad de la misma.

34. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MANTENIMIENTO DE LOS FONDOS APORTADOS POR EL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre mantenimiento de los fondos aportados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para las políticas activas de empleo, a petición del Grupo proponente se había solicitado que fuese retirado del orden del día al decidirse la presentación de otra moción conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales sobre el mismo asunto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

35. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REALIZACIÓN DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA BARRIADA DE VALDEALANES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre realización de mejoras y mantenimiento del entorno urbano de la barriada de Valdealanes, en la Comisión Informativa correspondiente se había decidido que la misma fuese presentada como moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales y del Concejales no adscrito, señor López Moreno, por lo que ante ello y seguidamente, procedía a dar lectura a la moción conjunta, cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA) y el Concejales no adscrito don Juan Antonio López Moreno, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

Realización de mejoras y mantenimiento del entorno urbano de la barriada de Valdealanes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La barriada de Valdealanes es una barriada antequerana, conformada por vivienda de promoción pública y en la que actualmente residen 81 familias.

Precisamente en la última sesión de Pleno Ordinario celebrada por este Ayuntamiento el pasado mes de junio, se aprobó por unanimidad de todos los grupos una propuesta de Alcaldía sobre solicitud de autorización a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de modificación parcial del convenio marco firmado en 1996 con el Excmo. Ayuntamiento de Antequera. Con esta moción se pretendía que los inquilinos que lo deseen puedan acceder a la propiedad de las viviendas que habitan a precios especiales, sin tener que esperar a los veinticinco años que se establecen en el citado convenio.

Esta reivindicación, además de justa, responde a los deseos de una gran parte de los vecinos y por tanto también contó con el voto favorable de nuestro Grupo Municipal.

Puestos en contacto con vecinos de la barriada, comentan que independientemente de la propiedad de la vivienda, en la actualidad existen una serie de deficiencias en el entorno urbano y de seguridad ciudadana que, como en el resto del término municipal, es competencia de este Ayuntamiento atender. En la barriada viven algunas familias con una situación socioeconómica y cultural que requiere una especial atención por parte de las administraciones públicas, lo que hace que sea todavía más necesaria esa actuación, ya que un entorno bien cuidado, facilita el mantenimiento del entorno por parte de los usuarios.

Por todo ello, los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de IULV-CA y el Concejales no adscrito don Juan Antonio López Moreno, proponen los siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

ACUERDOS

1. Elaboración por parte del área de obras y mantenimiento del Ayuntamiento, de un plan de mejora del entorno urbano de la barriada de Valdealanes que contemple, al menos, los siguientes aspectos:
 - Revisión del saneamiento de la barriada para solucionar los problemas de desagüe que se vienen produciendo en algunos bloques de viviendas.
 - Campaña de desratización.
 - Mejora de las zonas ajardinadas.
 - Reposición de las partes del pavimento que se encuentran en mal estado.
2. Aumentar la presencia policial en la barriada.

Antequera 2 de julio de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción conjunta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y por el Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno sobre realización de mejoras y mantenimiento del entorno urbano de la barriada de Valdealanes.

36. MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE MEJORA DE LA IMAGEN URBANÍSTICA Y COMERCIAL DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Concejal no adscrito, don Juan Antonio López Moreno, quien procede a dar lectura a la moción que presenta sobre mejora de la imagen urbanística y comercial de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

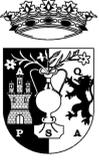
“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

JUAN ANTONIO LÓPEZ MORENO, Concejal No Adscrito de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva para su conocimiento y debate la siguiente

MOCIÓN

MEJORA DE LA IMAGEN URBANÍSTICA Y COMERCIAL DE ANTEQUERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Los centros o cascos urbanos se caracterizan por el movimiento de ciudadanos y la actividad tanto económica como comercial que tienen, siendo esta última la que da vida a una ciudad de ahí la gran importancia de dinamizar el centro urbano ostentando Antequera la denominación de Centro Comercial Abierto.

Los Centros Comerciales Abiertos son espacios urbanos representados tradicionalmente por su marcado carácter comercial, por eso deben de poseer ciertas comodidades en los espacios que lo componen. Hay que facilitar el acceso a dichas zonas, dotar de todas las comodidades e información y fomentar más el desarrollo comercial en dichas zonas, promoviendo el uso de aparcamientos, limitar el tráfico rodado, dotación de papeleras y de bancos, así como la regulación y adecuación (o en su caso rehabilitación) de fachadas y bajos comerciales sin uso en la actualidad.

De esta manera se podrá generar, con un criterio de unidad y dentro de una misma línea de actuación, la potenciación aún más si cabe de la estimulación al consumo y la comodidad del uso de un casco urbano de la categoría como el que disfruta Antequera.

Ante los momentos de dificultad que acontecen últimamente, hay una serie de detalles a cuidar y que desde el Consistorio se podría hacer efectiva, como es el cuidado de los bajos comerciales que al cesar una actividad caen en un deterioro tal que llega a “entristecer” aún más las calles comerciales, quedando en muchos casos como “locales/fachadas anuncios”; locales (y fachadas) que se llenan de propaganda anunciando diversas actividades y anuncios tanto públicos como privados, que deterioran la estética del entorno donde se ubican, no existiendo ningún tipo de regulación o mantenimiento sobre su colocación y retirada una vez finalizada la actividad anunciada.

Además de lo anterior es conocido el hábito que se le da a diversas aceras de calles comerciales con la colocación de carteles móviles indicando la ubicación u ofertas de establecimientos cercanos, que suponen un obstáculo para el tránsito de los viandantes.

Asimismo se hace necesario un seguimiento policial más continuo, ante el uso indebido de aceras o carriles de circulación como aparcamientos, donde muchos conductores convierten paradas en estacionamientos, estando ambas actuaciones prohibidas en esos espacios.

Así uno de los factores importantes en una zona comercial es la restricción al tráfico rodado del acceso a calles semipeatonales donde se utilizan dicho espacio como atajo para otras direcciones, o lo que es peor, como aparcamiento (estando prohibido por la señalética) obstruyendo la vía tanto a vehículos residentes como a peatones.

Además de lo anterior se hace un indebido uso de las zonas de carga y descarga habilitadas en diversas calles comerciales donde no se regulan el horario en que deben de efectuar tal actividad ni la permanencia en las mismas, convirtiéndose éstas zonas habitualmente en aparcamientos de furgonetas y no en el uso para el cual están destinadas. Esta situación impide que otros vehículos puedan utilizar para el desarrollo de su trabajo estas zonas, haciendo las tareas de carga y descarga en los carriles de circulación obstaculizando a su vez el tráfico rodado.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal no adscrito del Ayuntamiento de Antequera propone las siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

PROPUESTAS

- Colocación del mobiliario urbano necesario en aquellos casos para mejorar la calidad de las calles, su disfrute, estimular el comercio y mejorar los servicios al ciudadano (bancos, papeleras, jardineras...). Así como la ordenación de los maceteros, el cuidado y poda de sus plantas.
- Creación de una red de paneles situados en puntos estratégicos de zonas comerciales destinados a la colocación de cartelería informativa de actividades, promociones, ofertas de trabajo, etc. (tanto privada como pública) así como eliminar el uso indebido de la ocupación de carteles en fachadas y locales sin actividad.
- Regulación y ordenación de la ubicación de cartelería móvil en aceras y zonas peatonales.
- Seguimiento más preciso del uso indebido del tráfico rodado tanto de acceso a zonas semipeatonales como de las zonas de uso restringido tales como carga y descarga o paradas de autobús urbano, así como de los aparcamientos que por comodidad se hacen en zonas comerciales y no habilitadas para ello.

Antequera, 4 de julio de 2012
Juan Ant. López Moreno”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido en algunos de sus puntos el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en el sentido dictaminado en la Comisión Informativa.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, vista la retirada por el proponente de los puntos primero y segundo, presta aprobación al punto tercero y al cuarto de la moción presentada, pero este último en el sentido de que se estudie una nueva regulación para la carga y descarga.

37. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO DERIVADA DEL R.D.-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, POR IMPORTE DE 245.242,13 EUROS.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día la inclusión del presente punto, fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en el apartado 5 de su artículo 7 que, valorado favorablemente el plan de ajuste, se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en la citada norma, ascendiendo el importe de la operación de crédito a concertar en esta segunda fase a 245.242,13 €, la cual deberá



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

formalizarse entre los días 10 y 25 de julio de 2012, ambos inclusive, y siendo su finalidad la de atender las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en dicha segunda fase del mencionado mecanismo, y que corresponden a los certificados individuales positivos comunicados en los cinco primeros días hábiles de junio y julio, así como nuevas aceptaciones que hubiera realizado el Ayuntamiento por cuenta de los proveedores, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento a largo plazo indicadas con anterioridad. Asimismo, las características financieras y la determinación de la entidad de crédito que conceda el préstamo tienen carácter abierto y se determinarán por el I.C.O. y será en las mismas condiciones que los préstamos anteriores.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente prosigue exponiendo que considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece que “Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

Considerando que con fecha 30 de marzo de 2012, por el Ayuntamiento Pleno se adopto acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012, el cual ha sido valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

- a) La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de:
 - Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.
 - Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
 - Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.
- b) Plazo de las operaciones: un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización del principal.
- c) Tipo de interés para el prestatario: el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

Igualmente y de acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 245.242,13 €.

Considerando que el importe de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto del ejercicio 2012 asciende a 2.669.697,48 €, y el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo con inclusión de la operación que se proyecta es superior al 10% de los recursos ordinarios, así como que de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) i 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno de la Corporación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:
 - a) Importe: 245.242,13 €.
 - b) Plazo: un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización del principal.
 - c) Tipo de interés: el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados, más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- 2º. La operación se formalizará con aquella entidad o entidades que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.
- 3º. Facultar al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, tan ampliamente y expresamente como en Derecho fuera necesario, para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.



38. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RECHAZO AL PROYECTO DEL GOBIERNO CENTRAL SOBRE LIBERALIZACIÓN EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre rechazo al proyecto del Gobierno Central sobre liberalización en materia de horarios comerciales, y cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

RECHAZO DEL PROYECTO DEL GOBIERNO CENTRAL SOBRE LIBERALIZACIÓN EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2 de julio, el Secretario de Estado para el Comercio anunció la intención del gobierno del PP de liberalizar, vía Real Decreto Ley, los horarios comerciales.

Esta injusta medida supondrá el incremento de las horas de aperturas de 72 a 90 horas semanales y el número de aperturas en domingos y festivos pasarán a ser 16, pudiendo las Comunidades Autónomas incrementar o disminuir ese número estableciendo el mínimo en 10 días, dos más de los consensuados actualmente en Andalucía.

En nuestra Comunidad Autónoma los establecimientos comerciales con una superficie menor a 300 m², estaciones de servicios, tiendas de conveniencia y comercios ubicados en zonas declaradas de gran afluencia turística, poseen un régimen de libertad horaria, es decir pueden abrir libremente sin necesidad de modificar la legislación actual.

Hasta ahora, el modelo actual garantizaba el equilibrio entre los diferentes intereses en conflicto, es decir, sindicatos, empresarios, ciudadanas y ciudadanos, donde se ha establecido una oferta diversificada que responde a las necesidades y demanda de los diferentes grupos de consumidores. La propuesta que se plantea desde el gobierno popular rompe con el consenso y los acuerdos entre los agentes socioeconómicos implicados y aboga explícitamente por favorecer a las grandes superficies comerciales.

Además, el borrador del Real Decreto Ley que el PP ha puesto sobre la mesa vulnera las competencias de las comunidades autónomas y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, que en su artículo 58.1 establece que nuestra Comunidad Autónoma asume competencias exclusivas, entre otras materias, sobre la regulación de los calendarios y horarios comerciales, respetando en su ejercicio el principio constitucional de unidad de mercado y la ordenación general de la economía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Desde Izquierda Unida tenemos claro que si el Gobierno Central implanta la modificación de los horarios y aperturas comerciales a través de un Real Decreto-Ley es a sabiendas de que es anticonstitucional.

En este sentido ya existe un antecedente sobre una sentencia del Tribunal Constitucional declarando inconstitucional la regulación en materia de horarios que estableció el Real Decreto Ley 6/2000, de medidas urgentes de la competencia en mercados de bienes y servicios.

Por tanto, ante las negativas implicaciones que para los pequeños y medianos comerciantes supondría que el gobierno del PP liberalizara los horarios comerciales a través de un Real Decreto-Ley y la consiguiente vulneración de las competencias autonómicas de nuestra comunidad, el Grupo Municipal de Izquierda Unida plantea adoptar los siguientes

ACUERDOS

1. Rechazar la propuesta del Gobierno Central sobre la liberalización en materia de horarios comerciales, al entender que rompe el consenso y los acuerdos entre los agentes socioeconómicos implicados y vulnerar las competencias de las Comunidades Autónomas y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Economía y Competitividad, a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y al Consejo Andaluz de Comercio.

Antequera 11 de julio de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone que la moción presentada sea sometida a votación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre rechazo al proyecto del Gobierno Central sobre liberalización en materia de horarios comerciales.

39. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RECHAZO A LA SUBIDA DE LOS TRAMOS IMPOSITIVOS REDUCIDOS DEL I.V.A.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

que presenta su Grupo sobre rechazo a la subida de los tramos impositivos reducidos del I.V.A., y cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

Rechazo a la subida de los tramos impositivos reducidos del IVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presidente de Gobierno ha anunciado en el Pleno del Parlamento el aumento del IVA general y el tramo reducido del mismo (Impuesto sobre el Valor Añadido), con el único objeto de aumentar la recaudación.

Esta injusta medida supone incrementar el tramo reducido del actual 8% hasta el 10% y el general del 18% al 21%. Dado el tipo de bienes y servicios a los que se aplica el tramo reducido del IVA, este aumento afectaría especialmente al sector del turismo, uno de los pocos sectores que el año pasado aportaron crecimiento y empleo en Málaga y el conjunto del Estado.

Entre algunos de los bienes y servicios con tramo reducido se encuentran: los transportes (aéreo, marítimo y terrestre) y sus equipajes; los servicios de hostelería, alojamiento, acampada y balneario; la vivienda nueva; los restaurantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario; servicios y espectáculos de carácter cultural y deportivo, como el cine, el teatro, conciertos, etc.; exposiciones y ferias comerciales; también se aplica a los alimentos en general (excepto los de primera necesidad).

Como vemos son algunos de los bienes y servicios que afectan directamente al turismo y comercio de nuestra provincia, por lo que un aumento de un 2% del IVA (del 8% actual al 10%) supondrá un duro golpe a nuestra economía con unos efectos negativos que por parte del Gobierno de España, no han sido estudiados.

Por su parte, el IVA es uno de los impuestos más regresivos, desiguales, injustos e insolidarios. El impuesto aumenta en la misma cuantía tanto para la población con menos recursos económicos como para la más acaudalada. Por lo que la presión fiscal del IVA es mayor para las personas que disponen de menos recursos.

Además, supone un incremento en los precios, lo cual afecta negativamente a la renta disponible de los hogares, a su ahorro, y a sus niveles de consumo y demanda. Gran parte de la cesta de consumo actual de los hogares contienen bienes y servicios con tramo reducido del IVA. Por lo que un aumento del IVA hace aumentar la pobreza de los hogares.

Al afectar la subida del IVA directamente sobre la demanda, muchas empresas que registren menos ventas reales y esperadas, acabarán por despedir trabajadores. Por lo que una subida del IVA podría tener como consecuencia una importante destrucción de empleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Desde el Grupo Municipal de IU rechazamos la subida impositiva del IVA porque supondrá un duro golpe a dos sectores fundamentales en nuestra provincia, como son el Turismo y el Comercio, porque es un impuesto regresivo, que afecta negativamente y en mayor medida a las clases más desfavorecidas, y porque es una medida que deprimirá aún más la demanda de los consumidores, que en la coyuntura actual, tendrá unos peligrosos efectos negativos sobre los empleos.

Los planes del gobierno de subir el IVA ya han motivado la reacción contraria de los principales agentes sociales del sector turístico, que han puesto públicamente de manifiesto su oposición a la medida que consideran “pondría en riesgo el sector, provocaría graves efectos negativos y supondría una clara pérdida de competitividad en el exterior”.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS

1. Rechazar la decisión del Gobierno Central sobre la subida del IVA al entender que tendría un impacto negativo sobre la sociedad y la economía, con efectos regresivos y desiguales sobre la población. Y evidentemente sobre el sector turístico de Málaga.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, al Consejo Andaluz de Comercio y a la Mesa de Turismo.

Antequera 11 de julio de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone que la moción presentada sea sometida a votación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre rechazo a la subida de los tramos impositivos reducidos del I.V.A.

40. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN NÚMERO 4/2012 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2012 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que era necesario contar con crédito presupuestario para el equipo de medida de los centros de transformación del recinto ferial de Antequera, cuyo importe asciende a 19.500,00 €, lo que motivaba efectuar una modificación presupuestaria por transferencias, que sería la número



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

cuatro de 2012 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de 2012, cubriendo dicha actuación con la partida que había dotada por el citado importe para el cambio a gas natural de la caldera de la piscina cubierta y que dicha modificación contaba con el informe favorable de la Intervención municipal, por todo lo cual proponía al Pleno la adopción de acuerdo de inicio del expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2012 por transferencias, con aplicación inmediata sin aguardar al resultado del periodo de exposición pública.

Por el señor Secretario se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la advertencia efectuada por el señor Secretario, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de 2012, por transferencias, número 4/2012, destinada a contar con financiación para el equipo de medidas de los centros de transformación del Recinto Ferial de Antequera, siendo su detalle el siguiente:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS				
04	165	62306	Equipo medida centros transformación Recinto Ferial	19.500,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS				19.500,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS				
09	9330	62304	Cambio gas natural Piscina Cubierta	19.500,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS				19.500,00 €

- 2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.



41. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CON SUS FUNCIONARIOS EN MATERIA DE TURNOS Y HORAS EXTRAORDINARIAS.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que se proponía la modificación del artículo 11 del vigente Acuerdo Económico y Social de este Ayuntamiento con sus funcionarios sobre horas extras, guardias y turnos de trabajo, y del artículo 13, sobre vacaciones, con lo que el nuevo texto de ambos artículos sustituirá a los textos que venían figurando hasta este momento, teniendo además efecto retroactivo para los funcionarios que ya han estado o actualmente están de vacaciones.

Por los funcionarios de Habilitación Estatal se hace advertencia expresa de que al introducirse este asunto por urgencia, el mismo no cuenta con los informes de la Sección de Personal, de Secretaría ni de Intervención, ante lo que debería quedarse sobre la mesa hasta una próxima sesión.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la advertencia efectuada, no obstante y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar su aprobación a la modificación de los artículos 11 y 13 del vigente Acuerdo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con sus funcionarios, siendo el nuevo texto el que se inserta seguidamente:

“ARTÍCULO 11º.- HORAS EXTRAS, GUARDIAS Y TURNOS DE TRABAJO

El personal que figure adscrito a aquellos servicios municipales en los que, por razón de su necesario y correcto funcionamiento, como consecuencia de fuerza mayor y a criterio de la Corporación, deba realizarse una jornada de trabajo superior vendrá obligado a su cumplimiento, teniendo dichas horas la consideración de extraordinarias.

Las horas extraordinarias comprendidas entre las 08:00 horas y las 15:00 horas se denominan de mañana; las comprendidas entre las 15:00 y las 22:00 horas se denominan de tarde y las comprendidas entre las 22:00 y las 08:00 horas se denominan nocturnas o de noche.

Las horas extraordinarias se incrementarán un 4% para el ejercicio 2008 y sobre el resultante otro 4% que causarán efectos en el ejercicio 2009; en consecuencia se abonarán con efectos 01/01/2008 a razón de 13,73 € cada hora realizada en horario de mañana o de tarde; las realizadas en horario nocturno y las festivas se abonarán a razón de 15,12 € cada hora; por último se abonará a razón de 16,94 € cada hora realizada en Semana Santa o Feria; a partir de 01/01/2009 se abonarán a razón de 14,28 € cada hora realizada en horario de mañana o de tarde; las realizadas en horario



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

nocturno y las festivas se abonarán a razón de 15,72 € cada hora; por último se abonará a razón de 17,62 € cada hora realizada en Semana Santa o Feria.

Las horas extraordinarias serán siempre abonadas salvo petición del trabajador para su compensación en descanso, que habrá de realizarse por escrito dentro de las 48 horas siguientes a su realización, y previo acuerdo con el Delegado del Servicio.

El descanso se realizará a razón de 1,5 horas por hora normal trabajada (de mañana o tarde) y 2 horas por hora trabajada considerada nocturna o festiva. En caso de su disfrute por descanso no podrán compensarse más de dos días por trimestre, sin que puedan acumularse con vacaciones ni con otro tipo de permiso.

En los servicios que se encuentren atendidos por turnos, les será concedido el turno que soliciten a quienes, contando más de 55 años de edad, así lo expresen y siempre que ello no vaya en detrimento del referido servicio. Asimismo, en dichos servicios tendrán derecho a elegir turno quienes se encuentren cursando con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional, siempre que no se ocasione perjuicio o vaya en detrimento del funcionamiento del servicio.

Aquellos servicios que para su debido cumplimiento tengan la necesidad de realizar guardias, vendrán obligados a realizarlas, de lunes a domingo de forma rotativa, percibiendo por ello las retribuciones que se especifican en los apartados siguientes.

Definición de los Servicios.- Los Servicios a realizar pueden ser:

- a) Ordinarios.- Son aquellos en que se realizan las funciones inherentes al puesto, durante la jornada de trabajo o turno de los fines de semana y festivos de ámbito nacional o autonómico. Se entiende como fin de semana el período comprendido desde el viernes a las 22:00 h. hasta el lunes a las 08:00 h. También se considerarán servicios ordinarios todos los turnos de trabajo que coincidan en los períodos de Ferias de Mayo y Agosto en turnos de tarde y noche.
- b) Especiales.- Son aquellos servicios que se realizan con periodicidad anual, fuera de los servicios ordinarios, con motivo de la Navidad, Carnaval, Semana Santa, Fiestas patronales, locales, así como aquellos que se realicen entre las 24 horas anteriores a la inauguración de las Ferias de Mayo y Agosto, y las 24 horas siguientes a su clausura.
- c) Extraordinarios.- Son todos aquellos no previstos en periodicidad anual, que surjan fuera del calendario laboral.

Los servicios atendidos a turnos, percibirán en el Complemento Específico la retribución que corresponda por este tipo de jornada que será la que figure en la V.P.T. No obstante lo anterior, los ocupantes de aquellos puestos que realicen este tipo de jornada verán incrementadas dichas cuantías. El incremento se realizará en función del tipo de servicio a realizar, de entre los definidos en el artículo anterior, de la siguiente manera:

Para el ejercicio 2008:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- Durante el turno de servicio ordinario las siete primeras horas se abonarán por su totalidad a razón de 70 €.; a partir de la octava tendrán el mismo valor/hora que las consideradas nocturnas (15,12 €/hora).
- Durante el turno de servicio especial las cuatro primeras horas se abonarán por su totalidad a razón de 80 €.; a partir de la quinta se abonarán a razón de 16,94 € por hora trabajada.
- Durante el turno de servicio extraordinario las cuatro primeras horas se abonarán por su totalidad a razón de 90 €.; a partir de la quinta se abonarán a razón de 17,98 € por hora trabajada.

Para el ejercicio 2009:

- Durante el turno de servicio ordinario las siete primeras horas se abonarán por su totalidad a razón de 75,60 €.; a partir de la octava tendrán el mismo valor/hora que las consideradas nocturnas (16,35 €/hora).
- Durante el turno de servicio especial cuatro primeras horas se abonarán por su totalidad a razón de 86,40 €.; a partir de la quinta se abonarán a razón de 17,62 € por hora trabajada.
- Durante el turno de servicio extraordinario las cuatro primeras horas se abonarán por su totalidad a razón de 97,20 €.; a partir de la quinta se abonarán a razón de 18,70 € por hora trabajada.

Las cuantías arriba indicadas se incrementarán a partir de 01/01/2010 en el porcentaje que indique la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio.

El personal adscrito al Servicio de Electricidad y Alumbrado público, así como el personal subalterno adscrito a la Policía Local, realizará las guardias ordinarias, o extraordinarias, que en dicho Servicio se establezcan.

Tendrán la consideración de guardias ordinarias las establecidas para atender las eventualidades, situaciones o circunstancias que en este momento puedan comportar un riesgo para las personas, vehículos, o cualesquiera otros bienes, muebles o inmuebles, cuya manifestación haya sido provocada de manera espontánea y no hayan sido programadas previamente.

A los problemas que se presenten en circunstancias de alto riesgo para la integridad física del operario, como pueden ser la manipulación de dispositivos con corriente eléctrica activa por la noche, con lluvia o con mucho viento, se les dará solución al día siguiente por la mañana.

Se tendrán en consideración las siguientes situaciones concretas:

- En los diferentes cruces de semáforos de la ciudad, en el caso de que se funda alguna lámpara de señalización fuera del horario laboral y disponga de otra que cumpla la misma función, ya sea alta o baja se procederá a la sustitución a la mañana siguiente en horario de trabajo. Sólo se sustituirá en el caso de que no exista ninguna encendida que cumpliera la misma función. Se atenderá si el cruce está totalmente apagado.
- En los sectores de alumbrado público se intentará dejar funcionando al menos un tercio de dicho sector.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Se considerarán guardias extraordinarias las que se establezcan para atender todos los eventos programados por el Ayuntamiento, como puede ser: Ferias de Antequera, Semana Santa, Navidad. Estas guardias se abonarán de la siguiente forma:

Para el ejercicio 2008:

- Ferias: Días oficiales de feria y día anterior a la inauguración oficial y posterior a la terminación oficial de la feria se abonarán a razón de 55 €.
- Navidad: Los días 24, 25 y 31 de diciembre así como el 1, 5 y 6 de Enero se abonarán a razón 55 €.
- Semana Santa: Los días Lunes, Martes y Miércoles las guardias de expectativa se abonarán a razón de 35 € por guardia; Jueves, Viernes, Sábado y Domingo Santo se abonarán a razón de 55 € por guardia; las horas extraordinarias en servicio activo se abonarán a lo estipulado en el presente Acuerdo.

Para el ejercicio 2009:

- Ferias: Días oficiales de feria y día anterior a la inauguración oficial y posterior a la terminación oficial de la feria se abonarán a razón de 59,40 €.
- Semana Santa: Los días Lunes, Martes y Miércoles las guardias de expectativa se abonarán a razón de 37,80 € por guardia; Jueves, Viernes, Sábado y Domingo Santo se abonarán a razón de 59,40 por guardia; las horas extraordinarias en servicio activo se abonarán a lo estipulado en el presente Acuerdo.

Guardias Ordinarias: Durante 2008 se abonarán de la siguiente forma:

- De Lunes a Jueves, 35 €/día
- De Viernes a Domingo y Festivos, 55 €/día
- Las guardias se desarrollarán semanalmente.

Durante 2009 se abonarán a razón de:

- De Lunes a Jueves, 37,80 €/día
- De Viernes a Domingo y Festivos, 59,40 €/día
- Las guardias se desarrollarán semanalmente.

Las cuantías de las guardias ordinarias y extraordinarias se incrementarán a partir de 01/01/2010 en el porcentaje que indique la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio.

Los trabajadores que por razones de fuerza mayor, tengan que realizar la sustitución de un compañero en la guardia previamente establecida, se compensarán en el porcentaje proporcional que corresponda conforme a la retribución antes citada. El personal afectado realizará las guardias ordinarias y extraordinarias que establezcan sus correspondientes servicios, con los turnos pertinentes.

Para las guardias ordinarias se procederá elaborando un cuadrante por el jefe del servicio y el capataz, que será consensuado con todos los afectados. El cuadrante deberá ser lo más equitativo posible en número de días, tanto laborales como festivos.

Los funcionarios de la Policía local que con motivo de la prestación de su servicio deban acudir a los juzgados en su día de descanso o vacaciones y en ejercicio de sus funciones recibirán la compensación siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- Cuando el juzgado se encuentre fuera del término municipal, siete horas.
- Cuando esté dentro del término municipal, cinco horas.

El personal que por la naturaleza de su servicio tenga que realizar su trabajo las noches del 24 y 31 de Diciembre así como las mañanas del 25 de Diciembre, 1 de Enero y 6 de Enero serán compensados con lo establecido para los servicios extraordinarios. En el caso del Servicio de Alumbrado y personal subalterno de la Policía Local se abonará la guardia de expectativa por el importe de 80 €.”

“ARTÍCULO 13º.- VACACIONES

Todos los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar, durante cada año completo de servicio activo, de una vacación retribuida de veintidós días hábiles o de los días que proporcionalmente les correspondan si el tiempo de servicio hubiese sido menor. Asimismo los trabajadores tendrán derecho a un día hábil más, al cumplimiento de los 15 años de servicios; dos días hábiles al cumplimiento de los 20 años de servicios; tres días hábiles al cumplimiento de los 25 años de servicios y cuatro días hábiles al cumplimiento de los 30 años de servicios, sin que en ningún caso puedan acumularse en cada período; el derecho a su disfrute corresponde en el año de cumplimiento de cada uno de los períodos.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de cada año. Cuando se disfruten en otros meses su duración se incrementará en tres días hábiles más.

En todo caso el personal que se encuentre de vacaciones y que desarrolle sus funciones en turnos rotativos, percibirá las mismas retribuciones que le corresponderían si estuvieran realizando dichos turnos.

Durante los dos primeros meses del año habrán de solicitar los trabajadores, a la Jefatura de cada Servicio el período vacacional que deseen disfrutar conforme a lo descrito en este artículo; una vez organizado el servicio por parte de la Jefatura, deberá comunicarlo por escrito a la Sección de Personal antes del 31 de marzo de cada año.

La vacación anual podrá disfrutarse en un solo período o dos, sin que en este último caso alguno sea inferior a cinco días hábiles consecutivos; y siempre previa petición del interesado y salvaguardando las necesidades del servicio.

Cuando la vacación anual coincidiera con la Semana Santa o la Navidad, se prolongará en los días que corresponda, conforme a lo establecido en el artículo anterior, para su disfrute acumulado; si bien, condicionado a las necesidades del servicio y disfrutándose con posterioridad si no pudieran acumularse.

Si en el transcurso del período vacacional el trabajador causara baja por enfermedad, se estará a lo prevenido con carácter general en la legislación aplicable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

En el caso de matrimonios o parejas de hecho (previa acreditación oficial en este caso) en los que ambos cónyuges sean empleados del Excmo. Ayuntamiento, estos tendrán derecho preferente a disfrutar sus vacaciones en el mismo período, siempre que opte cada vez el mismo miembro de la pareja.”

- 2º. Declarar la aplicación retroactiva de esta modificación para los funcionarios que actualmente están de vacaciones o que ya las han disfrutado.
- 3º. Ordenar a la Sección de Personal que proceda a dar la tramitación legal oportuna a la modificación aprobada.

42. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECHAZO A LAS MEDIDAS SOBRE REDUCCIÓN EN LAS PRESTACIONES Y SUBSIDIOS POR DESEMPLEO CONTENIDAS EN EL NUEVO PLAN DE AJUSTE DEL GOBIERNO DEL SEÑOR RAJOY.

Por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día se admite la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre rechazo a las medidas sobre reducción en las prestaciones y subsidios por desempleo contenidas en el nuevo Plan de Ajuste del Gobierno del señor Rajoy, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

RECHAZO A LAS MEDIDAS SOBRE REDUCCIÓN EN LAS PRESTACIONES Y SUBSIDIOS POR DESEMPLEO CONTENIDAS EN EL NUEVO PLAN DE AJUSTE DEL GOBIERNO DEL SR. RAJOY.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con los recortes anunciados la semana pasada y aprobados en el Consejo de Ministros del pasado viernes 13 de julio, el Partido Popular y el Sr. Rajoy imponen a la inmensa mayoría de los españoles y andaluces un futuro sin esperanza a cambio de nada. Hace del sacrificio obligatorio un nuevo principio político a acatar sin rechistar. El presidente del Gobierno ha reconocido que el paro va a seguir aumentando en los próximos tres años, que la recesión económica será aún mayor. No vamos a cumplir el objetivo del déficit ni vamos a crecer.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Por esto, consideramos, que una de las medidas más injustas entre las aprobadas e incluso no anunciadas, son las que tienen que ver con los recortes a los parados, ya que, en estos momentos son los más débiles y los que más están padeciendo los efectos de esta crisis, para también hacer que sean los que más sufran estos nuevos recortes del gobierno del Partido Popular.

El mayor recorte de la democracia se consumó el pasado viernes y se publicó en el BOE como Real Decreto “de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad”, conteniendo algunas sorpresas, ya que aparecen recortes no anunciados y que afectan especialmente a los parados.

Entre estas medidas que afectan a las personas desempleadas figuran las referentes al FOGASA, los trabajadores despedidos que acudan a este Fondo de Garantía Salarial porque su empresa no les haya pagado todos los salarios o la indemnización por despido, cobrarán menos del Fogasa, reduciéndose a dos veces el SMI, cuando anteriormente se cubría hasta tres veces el SMI. Esta reducción supone un 33%. Además si en salarios atrasados se abonaban hasta 150 días, se baja a 120 días.

También recoge que los parados que estén cobrando la renta activa de inserción perderán este subsidio si salen al extranjero por cualquier motivo o duración.

Igualmente permite que a un parado se le retire la prestación por desempleo cuando se aprecien indicios suficientes de fraude en el cobro del paro. No hace falta esperar a que quede demostrado, basta con los indicios. Además exige al parado que demuestre que ha efectuado una “búsqueda activa de empleo”, que es uno de los requisitos para poder cobrar la prestación o el subsidio.

También introduce cambios en el subsidio de mayores de 45 y 52 años (ahora habrán de tener 55 años) y en la Renta Activa de Inserción obligando a que hubieran tenido empleo anterior, lo que afectará a medio millón de personas.

El recorte de las prestaciones por desempleo a partir del sexto mes para los nuevos parados, que pasarán a cobrar un 50% de la base reguladora y no el 60% actual, supone en la práctica un recorte aproximado del 17% en su prestación mensual.

Todos estos recortes sobre los parados y paradas de este país, suponen en la práctica, condenar a muchas personas a la exclusión, no solo social, sino del actual sistema de bienestar o convivencia, y creemos que esto debe considerarse antes de su aplicación y retirarse para evitar su entrada en vigor de forma inminente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Rechazo de las medidas sobre reducción en las prestaciones y subsidios por desempleo para los parados, contenidas en el nuevo Plan de Ajuste del gobierno del Sr. Rajoy.

Instar al Gobierno a dar marcha atrás en los recortes aprobados en las prestaciones y subsidios por desempleo y por lo tanto, la no aplicación de estas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y a los principales Grupos Parlamentarios.

Antequera, 15 de Julio de 2012.”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone que la moción presentada sea sometida a votación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y doce votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre rechazo a las medidas sobre reducción en las prestaciones y subsidios por desempleo contenidas en el nuevo Plan de Ajuste del Gobierno del señor Rajoy.

43. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor López Moreno pregunta si sólo está abierta la puerta principal del Cementerio.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se le ha dicho a los trabajadores municipales que eso no debe ocurrir y que abran, y que se les ha comunicado por escrito, pero aducen que no pueden controlar bien el Cementerio y que aunque se les ha dicho por escrito hay veces que no hacen caso, por lo que se les va a reiterar.

La señora Morón Ríos se dirige al señor Vallespín López diciendo que en la entrega de trofeos de la Gala del Deporte debe haber igualdad entre hombres y mujeres desde pequeños y que la simbología del trofeo a las chicas fue machista porque era el símbolo de un jugador, no jugadora y pide que para el futuro se corrija.

El señor Vallespín López le contesta que lo tendrá en cuenta.

El señor Matas García dice que en enero de 2012 Izquierda Unida presentó una moción sobre creación de una zona para perros, que fue aprobada, quedando los sitios a elección de los técnicos y pregunta qué se ha hecho. También ruega que en el barrio de Veracruz, la zona que linda con la ermita de la Veracruz, se limpie porque hay basura y riesgo de incendio y que un vecino lo ha pedido pero no se le ha contestado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Le responde el señor Calvo Gómez que sobre el parque canino se han estado viendo alternativas y que conlleva una inversión importante y hay muchas necesidades antes, como las sociales, que están intentando además que sea un lugar no muy costoso y que espera que pronto puedan hacerlo.

Continúa el señor Calvo Gómez diciendo que sobre el tema de calle Vista Alegre la primera noticia ha sido el día 22 de mayo, que alegaron que había una plaga de gusanos y se actuó rápido aunque puede que no tanto como quieren los vecinos y que no es un jardín, sino un monte con arbustos. Los vecinos hicieron un pequeño jardín pero no el Ayuntamiento y ahora piden la limpieza. Se hizo hace unos ocho meses la limpieza pero es que lo usan de vertedero, queman cobre, etc., y se limpia y a los quince días está igual. Se limpia periódicamente pero es difícil mantenerlo.

El señor García Peláez se refiere a la intención del Gobierno municipal de hacer una auditoría en Aguas del Torcal y hace un ruego ante la situación económica que se tiene, por lo que pide que se haga por Intervención y que no sea externa.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que no es económica, sino de gestión y recursos.

El señor García Peláez dice que el ministro Montoro parece ser que planteó que la subida del IVA también podría afectar a la recogida de basuras y que en el B.O.E. no lo aclara, por lo que ruega que se es así no se repercuta a los usuarios, o que se haga gradualmente.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que no sabe si es aplicable o no.

La señora García Ortega se dirige al señor Calvo Gómez diciendo que los servicios del Parque Atalaya-Gandía, por lo visto se abrieron y luego se cerraron y pregunta por qué.

El señor Calvo Gómez le contesta que se arreglaron y costaron cuatro mil euros pero que los actos vandálicos los destruyeron y se han vuelto a arreglar y que en la última actuación se abrieron. Se abren por las mañanas por los encargados de mantenimiento y se cierran por la noche.

La señora García Ortega dice que hay quejas por enterramientos en la zona antigua del Cementerio y pide que se hagan, pero correctamente.

El señor Alcalde-Presidente le responde que son obras del PROFEA de este año para arreglarlos y en septiembre pasado se arreglaron e hicieron algunos.

La señora García Ortega dice que vecinos de calle Mecerillas se quejan de que hay contenedores muy sucios y sin palanca de subida de tapadera, por lo que pide que se arreglen.

El señor Calvo Gómez le pregunta en qué zona.

La señora García Ortega le responde que exactamente no lo sabe, pero que le dicen que tienen la palanca rota.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Calvo Gómez le contesta que se mirará.

La señora García Ortega, en relación con los telecentros de los anejos, pregunta si se ha gratificado para su apertura a los pedáneos y con qué criterio.

Le responde el señor Álvarez Cabello que no se puede remunerar de forma ilegal, por lo que con los pedáneos se ha hecho proporcionalmente y por número de habitantes.

La señora García Ortega pregunta si se va a subir la cuota por la red "wi-fi".

El señor Álvarez Cabello le contesta que se trata de una mejora total por el mismo precio y lo que hay es la posibilidad de subir de velocidad y eso sí es de pago, pero lo mismo de antes no sube y dobla la velocidad.

La señora García Ortega dice que hace un mes se ofertó el parking de calle Picadero en un pliego, se les dijo que para movilidad reducida se iban a reservar aparcamientos y pregunta si se ha hecho.

Le responde el señor Luque Jaime que ya tienen dos reservadas en el horario de servicio.

El señor Chicón Porrás se dirige al señor González Muñoz preguntándole si se han arreglado los semáforos del barrio de los Remedios.

El señor González Muñoz le contesta que está pendiente de que la Junta de Andalucía le conteste, pero que se van a arreglar.

El señor Chicón Porrás dice que los jardines de la Casa de la Juventud, en el lateral de calle Campillo Bajo, necesitan arreglo, por lo que ruega que se arreglen.

El señor Calvo Gómez le responde que se mirará y se arreglarán.

El señor Chicón Porrás indica la necesidad de volver a desbrozar el campo de fútbol de Los Llanos.

Le contesta el señor Vallespín López que según el informe de los técnicos el campo quedó limpio, pero que lo revisarán.

El señor Chicón Porrás dice que en calle Gavilanes hay preocupación por un solar en malas condiciones de salubridad, que no se ha contestado a los vecinos y pide que se actúe.

El señor Calvo Gómez le responde que es una propiedad privada y se ha iniciado el procedimiento administrativo que tiene unos plazos que no se pueden saltar.

La señora Pena Ríos dice que se alegra de que haya espectáculos taurinos en la Feria de Agosto y que aficionados le preguntan acerca de que la persona encargada había trabajado con la anterior empresa, pero no se sabe el papel del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que el Ayuntamiento suspendió la contratación con la anterior empresa “Dorado Algeciras” tras seguir el procedimiento legalmente establecido, que la plaza quedó libre al acabar el contrato, pues la empresa no dijo nada y ante el poco plazo que quedaba no se podía sacar un concurso, no daba tiempo; así, por motivos de plazos se recibió solicitud de una empresa que ha pedido usar la plaza de Antequera para dar un festejo durante tres días y que el Ayuntamiento le ha permitido el uso de la instalación para dar en esos días los espectáculos. El Ayuntamiento no participa en nada como empresa y que la contraprestación pedida ha sido una serie de entradas que se van a repartir mediante un concurso de radio. El resto, para regidoras, manolas y algunas atenciones protocolarias.

La señora León Artacho dice que al parecer, la Junta ha paralizado el tema de la Ciudad Agroalimentaria, que no ha levantado la suspensión, y pregunta cuál ha sido el motivo.

El señor Carmona Sánchez le responde que es de tener mucha cara por la Junta de Andalucía incluir la Ciudad Agroalimentaria una vez ajustada e incluida en el P.G.O.U. y suspenderla luego por disputas internas entre Málaga y Sevilla, volviendo a emitir informe desfavorable alegando la calificación de protección del suelo. Se les preguntó si había alguna posibilidad de levantar la suspensión y dijeron que no, que nunca, por lo que no tenía sentido que la incluyeran entonces en el Plan.

La señora León Artacho pide que se le haga llegar la respuesta.

El señor Ruiz Espejo, en relación con el incidente de las obras del AVE, con el incendio de varios vehículos, pregunta qué se sabe al respecto.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que ha sido un sabotaje, donde han quemado las cabezas de camión de empresas contratistas de las obras del AVE en la parte del Canal desde la de Bobadilla. Él ha estado allí con la Policía Local y la Guardia Civil y que ha sido premeditado y por profesionales, donde han usado métodos profesionales, que ahora no le puede decir pero que en privado sí se lo dirá. Que confía en que la investigación llegue a buen puerto y se detenga a los instigadores y a los autores.

El señor Ruiz Espejo dice que en la “Feria de la Tapa” hubo una rama de árbol que hirió a una persona y querían saber si fue algo fortuito, si se podía haber evitado, si se atendió a las personas y de quien es la responsabilidad.

El señor Alcalde-Presidente le responde que fue una rama a cinco o seis metros de altura de un árbol frondoso, verde, que se desprendió. Él ha estado en contacto con las cuatro personas afectadas, a la que tenía lesiones de mayor importancia la acompañó en el hospital y las tres restantes también en los días siguientes las estuvieron viendo en el hospital y están en contacto con ellas. Que tras el alta, el Ayuntamiento ha hablado con la empresa de ayuda a domicilio para que las ayude en las tareas del hogar mientras mejoran y que se ha colaborado en todo.

El señor Calvo Gómez interviene diciendo que aún no se tiene toda la información pero al parecer, era una rama de un plátano oriental y que en esa rama no se había sujetado absolutamente nada, que el árbol presenta un buen estado y la rama era frondosa



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

y se plantea un motivo, que es que en los años sesenta la poda era desmochando, pero que para ser objetivos se han pedido informes a una empresa externa y que ha sido un accidente desgraciado.

El señor Ruiz Espejo pregunta si se han inspeccionado los árboles.

El señor Calvo Gómez le responde que sí y que no presentan ahora mismo más peligro, pero que se van a podar para aligerar peso.

El señor Ruiz Espejo pregunta si la no ampliación de la “Feria de la Tapa” fue por el accidente.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que no, que fue porque no se pidió ampliar.

El señor Ruiz Espejo pregunta acerca de una noticia del Gobierno Municipal sobre una bajada del paro en Antequera.

El señor Alcalde-Presidente le responde que es esperanzadora y satisfactoria la bajada del paro en ciento setenta y cinco personas.

El señor Ruiz Espejo le pregunta si cuando aumente el paro también lo publicará.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que no lo sabe, que ya se verá.

La señora Torres Ruiz pregunta si el convenio que se firmado hoy con el Colegio de Abogados entra en vigor hoy.

El señor Alcalde-Presidente le responde que el uno de septiembre, pues agosto es inhábil para la abogacía, pero que se van a comenzar ya reuniones para determinar los cauces de información y la coordinación a seguir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las cero horas y cuarenta minutos del día diecisiete de julio de dos mil doce, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,